16-

FECHA	viernes, 11 de diciembre de 2020

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
BIBLIOTECA
Facatativá

UNIDAD REGIONAL	Extensión Facatativá
TIPO DE DOCUMENTO	Trabajo De Grado
FACULTAD	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO	Pregrado
PROGRAMA ACADÉMICO	Contaduría Pública

El Autor(Es):

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Cortes Dionisio	Jessica María	1.070.984.508
Solano Torres	Cristian Andrés	1.070.981.324

Director(Es) y/o Asesor(Es) del documento:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS
Beltrán Bustos	Pedro Manuel

TÍTULO DEL DOCUMENTO
Diseño De Un Manual De Procedimientos Para La Presentación De Informes De Las Cuentas De Compensación Con Operaciones De Obligatoria Canalización Ante El Banco De La Republica, y La Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales

SUBTÍTULO (Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE: Aplica para Tesis/Trabajo de Grado/Pasantía
Contador Público

AÑO DE EDICION DEL DOCUMENTO	NÚMERO DE PÀGINAS
10/12/2020	145 pág.

DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS (Usar 6 descriptores o palabras claves)	
ESPAÑOL	INGLÉS
1. Canalizaciòn	Channelling
2. Mercado Cambiario	Exchange Market
3. Divisas	Currencies
4. Cuentas De Compensacion	Compensation Accounts
5. Importacion	Import
6. Banco De La Republica	Bank of the Republic

RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS
(Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

El presente trabajo monográfico tiene como objetivo brindar información sobre el adecuado manejo de las cuentas de compensación para la presentación de informes, esto se hace respondiendo a las necesidades que la globalización exige del actual mercado cambiario, este mercado implica una serie de obligaciones respecto a la presentación de información a las entidades de control y vigilancia. En el desarrollo de este trabajo se muestra la importancia que tienen estas cuentas de compensación, así como las sanciones a las que se exponen los usuarios del mercado cambiario al presentar mal la información o de forma incompleta, también un paso a paso sobre su debido diligenciamiento de forma clara y detallada según formularios existentes del Banco de la República y los que se tienen que presentar ante la entidad de control de la dirección de impuestos y aduanas nacionales. La metodología desarrollada en la monografía se sustenta en la investigación descriptiva y exploratoria, así como en la búsqueda de documentos legales y conceptuales a fin de ampliar y dar claridad al tema. Como resultado final se presenta un trabajo que sirve como herramienta principal para el adecuado manejo de las cuentas de compensación, ya que en la actualidad no se cuenta con una información clara y actualizada sobre este, generando la opción de que los futuros profesionales contables conozcan sobre las cuentas de compensación y estén capacitados para enfrentar su vida laboral y apoyen a las entidades que operen en los mercados cambiarios.

ABSTRACT

This monographic work aims to provide information on the proper management of compensation accounts for reporting, this is done in response to the needs that globalization demands of the current exchange market, this market involves a series of obligations regarding the submission of information to the control and surveillance entities. In the development of this work it is shown the importance that these accounts of compensation have, as well as the sanctions to which the users of the exchange market expose themselves when presenting the information badly or in an incomplete way, also a step by step on its due diligence in a clear and detailed way according to existing forms of the Bank of the Republic and those that have to be presented before the control entity of the direction of national taxes and customs. The methodology developed in the monograph

is based on descriptive and exploratory research , as well as on the search for legal and conceptual documents in order to expand and clarify the subject. The final result is a work that serves as the main tool for the adequate management of compensation accounts, since at present there is no clear and updated information on this subject, generating the option for future accounting professionals to know about compensation accounts and be trained to face their working life and support the entities that operate in the exchange markets.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÒN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son: Marque con una "X":

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	X	

2. La comunicación pública por cualquier procedimiento o medio físico o electrónico, así como su puesta a disposición en Internet.	X	
3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, *"Los derechos morales sobre el trabajo son*

propiedad de los autores", los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

NOTA: (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

Información Confidencial:

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado. **SI** ___ **NO** _X_.
En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos), en carta adjunta tal situación con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

LICENCIA DE PUBLICACIÓN

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).

b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.

c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.

d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el

derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el "Manual del Repositorio Institucional AAAM003"

i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.

j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.

Nota:
Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional, está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. PerezJuan2017.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1. Diseño De Un Manual De Procedimientos Para La Presentación De Informes De Las Cuentas De Compensación Con Operaciones De Obligatoria Canalización Ante El Banco De La Republica, y La Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales .pdf	Texto
2.	
3.	
4.	

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafa)
Cortes Dionisio Jessica María	Jessica cortes
Solano Torres Cristian Andrés	Cristian Solano

21.1-51-20

DISEÑO DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE INFORMES DE LAS CUENTAS DE COMPENSACION CON OPERACIONES DE OBLIGATATORIA CANALIZACIÒN ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA, Y LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

CRISTIAN ANDRES SOLANO TORRES
414216309

JESSICA MARIA CORTES DIONISIO
414216124

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONOMICAS Y CONTABLES

CONTADURIA PÚBLICA

FACATATIVA

2020

DISEÑO DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE INFORMES DE LAS CUENTAS DE COMPENSACION CON OPERACIONES DE OBLIGATATORIA CANALIZACIÒN ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA, Y LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

CRISTIAN ANDRES SOLANO TORRES
414216309
JESSICA MARIA CORTES DIONISIO
414216124

Monografía presentada como trabajo de grado

Para obtener el título de contador publico

TUTOR

Pedro Manuel Beltrán Bustos

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONOMICAS Y CONTABLES

CONTADURIA PÚBLICA

FACATATIVA

2020

Nota de Aceptación:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Firma del presidente del jurado

_____

Firma del jurado

_____

Facatativá, 04 de Diciembre del 2020

Firma del jurado

AGRADECIMENTOS

Agradecemos a Dios por permitirnos llegar hasta este punto, poder culminar nuestra carrera con éxito, y a su vez a la realización de esta monografía para seguir creciendo personal y profesionalmente.

También es importante destacar la importancia de nuestras familias durante todo el proceso universitario ya que fueron nuestro principal motor para poder culminar nuestra carrera. Por esto queremos agradecerles por permitirnos estar en este punto porque todo es gracias a su sacrificio y valores inculcados.

Otra Parte importante, es agradecer a los docentes de la universidad de Cundinamarca extensión Facatativá, quienes fueron indispensables en nuestro proceso académico, ya que estuvieron muy atentos a cualquier duda e inquietud que nos surgiera en el proceso.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÒN 12
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 14
1.1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA 14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 15
1.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA 15
2. JUSTIFICACIÓN 16
3. OBJETIVOS 17
3.1. OBJETIVO GENERAL 17
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 17
4. MARCOS DE REFERENCIA 18
4.1. MARCO TEÓRICO 18
4.1.1 Cuentas de compensación 18
4.1.2. Creación de las cuentas de compensación 19
4.1.3. Generalidades de las cuentas de compensación 20
4.1.4 Regímenes sancionatorios e intermediarios. 21
4.1.5. Sanciones 22
4.2. MARCO CONCEPTUAL 24
4.3. MARCO LEGAL 26
4.4. MARCO GEOGRÁFICO 30
4.4.1. Estadísticas de importación 30
4.4.2. Estadísticas de exportación 31
5. DISEÑO METODOLOGICO 33
5.1. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN 33
5.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN 33
5.2.1. Descriptiva 33
5.2.2. Exploratoria 34
5.3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN 35
5.4. FUENTES 35
5.4.1 Fuentes Primarias 35

5.4.2. Fuentes Secundarias: ... 35
5.5. TÉCNICAS ... 35
5.6. INSTRUMENTOS ... 35
6. USUARIOS, OBLIGACIONES Y PRESENTACION DE INFORMES DE LAS CUENTAS DE COMPENSACION. ... 36
6.1. USUARIOS OBLIGADOS A MANEJAR CUENTAS DE COMPENSACION. ... 36
6.2. OBLIGACIONES AL CREAR UNA CUENTA DE COMPENSACION ... 39
6.3. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BANCO DE LA REPUBLICA ... 40
6.3.1. Apertura de cuenta para usuarios nuevos ... 41
6.3.2. Formulario 3 (endeudamiento externo) ... 50
6.3.3. Formulario 4 (transmisión de las inversiones) ... 61
6.3.4. Formulario 10 (Registro de movimiento y/o cancelación de cuenta ... 79
6.3.5. Ejemplos ... 102
6.4. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). ... 105
6.4.1. 1059 (Versión 7) - Informe de datos de declaración de cambio por importación de bienes - formulario no 1. ... 108
6.4.2. 1060 (Versión 6) - Informe de datos de declaración de cambio por exportación de bienes - formulario no ... 112
6.4.3. 1061 (Versión 6) - Informe de datos de declaración de cambio por endeudamiento externo - formulario Nº 3 del banco de la republica ... 116
6.4.4. 1062 (Versión 6) - Informe de datos de declaración de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos - formulario no 5 ... 121
6.4.5. 1066 (Versión 7) - Informe de aclaraciones de datos para fines estadísticos - declaraciones de cambio 1 2 3 y 5. ... 125
6.4.6. 1067 (Versión 7) - Informe de datos faltantes en las declaraciones de cambio 1 y 2. Datos de los documentos soportes de la operación que no fueron informados en la declaración de cambio, sino posteriormente. ... 129
6.4.7. Presentación de medios en el portal de la D.I.A.N ... 133
7. CONCLUSIONES ... 137
8. RECOMENDACIONES ... 139
9. REFERENCIAS ... 140
10. ANEXOS ... 144
10.1. ANEXO A. formulario declaración de importación (D.I.A.N) ... 144
10.2. ANEXO B. Declaración de exportación (D.I.A.N) ... 145

INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. VALOR CIF DE LAS IMPORTACIONES.AGOSTO2017-AGOSTO2020 30
FIGURA 2. VALOR FOB DE LAS EXPORTACIONES 32
FIGURA 3. INGRESO AL BANCO DE LA REPUBLICA 41
FIGURA 4. SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O UNIFICACIÓN DE IDENTIFICACIÓN..... 42
FIGURA 5. DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA DE COMPENSACIÓN..... 43
FIGURA 6. INICIO DE SESIÓN BANCO DE LA REPUBLICA 44
FIGURA 7.ACUERDO PARA USARLOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE CAMBIOS INTERNACIONALES..... 45
FIGURA 8.FORMULARIOS DE LAS CUENTAS DE COMPENSACIÓN..... 46
FIGURA 9.REGISTRO DE LA CUENTA DE COMPENSACIÓN 47
FIGURA 10. FORMULARIO Nº10 REGISTRO, INFORME DE MOVIMIENTO Y/O CANCELACIÓN DE CUENTA 47
FIGURA 11.FORMULARIO Nº10, IDENTIFICACIONES DEL TITULAR 48
FIGURA 12.FORMULARIO Nº10, IDENTIFICACIONES DEL TITULAR 49
FIGURA 13.FORMULARIO Nº10, IDENTIFICACIONES DEL TITULAR 49
FIGURA 14.FORMULARIO Nº3 TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN DE OPERACIÓN DE CAMBIO POR ENDEUDAMIENTO EXTERNO O AVALES Y GARANTÍAS..... 51
FIGURA 15.FORMULARIO Nº3 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN 52
FIGURA 16.FORMULARIO Nº3 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN 52
FIGURA 17.FORMULARIO Nº3 DESCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN..... 54
FIGURA 18.FORMULARIO Nº3 DESCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN..... 59
FIGURA 19.FORMULARIO Nº3 IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE..... 59
FIGURA 20.FORMULARIO Nº3 VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN 60
FIGURA 21.FORMULARIO Nº4 PARA LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN DE OPERACIONES DE CAMBIO POR INVERSIONES INTERNACIONALES 62
FIGURA 22.FORMULARIO Nº4 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN 63
FIGURA 23.FORMULARIO Nº4 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR..... 63
FIGURA 24.FORMULARIO Nº4 DESTINO DE LA INVERSIÓN..... 65
FIGURA 25.FORMULARIO Nº4 IDENTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR..... 69
FIGURA 26.FORMULARIO Nº4 IDENTIFICACIÓN DEL INVERSIONISTA..... 72

FIGURA 27.FORMULARIO Nº4 DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN 78
FIGURA 28.FORMULARIO Nº4 IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE..... 78
FIGURA 29.FORMULARIO Nº4 ENVIÓ DE INFORMACIÓN 79
FIGURA 30. INFORME Nº 10 DE MOVIMIENTOS Y/O CANCELACIÓN CUENTA DE COMPENSACIÓN 81
FIGURA 31.INFORME Nº 10 IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR. 81
FIGURA 32.INFORME Nº 10 TIPO DE SOCIEDAD 83
FIGURA 33.INFORME Nº 10 IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA..... 83
FIGURA 34.INFORME Nº 10 NUMERALES CAMBIARIOS..... 90
FIGURA 35.INFORME Nº 10 VALORES DE EGRESO 95
FIGURA 36.INFORME Nº 10 INVERSIONES FINANCIERAS 96
FIGURA 37.INFORME Nº 10 IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR (CONTRAPARTE)..... 99
FIGURA 38.INFORME Nº 10 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA CUENTA. 99
FIGURA 39.INFORME Nº 10 ENVÍO DE INFORMACIÓN..... 100
FIGURA 40. EJEMPLO DEL INFORME Nº 3 (DEUDA)..... 102
FIGURA 41.EJEMPLO DEL INFORME Nº10 104
FIGURA 42. INGRESO PLATAFORMA D.I.A.N 106
FIGURA 43.PREVALIDADORES (D.I.A.N) 106
FIGURA 44. LISTADO DE PREVALIDADORES PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES 108
FIGURA 45. PREVALIDADOR PARA LA PRESENTACIÓN FORMULARIO 1059 109
FIGURA 46.PREVALIDADOR PARA LA PRESENTACIÓN FORMULARIO 1059..... 110
FIGURA 47.PREVALIDADOR PARA LA PRESENTACIÓN FORMULARIO 1059..... 111
FIGURA 48.PREVALIDADOR PARA LA PRESENTACIÓN FORMULARIO 1060..... 112
FIGURA 49.PREVALIDADOR PARA LA PRESENTACIÓN FORMULARIO 1060..... 113
FIGURA 50.PREVALIDADOR PARA LA PRESENTACIÓN FORMULARIO 1060..... 114
FIGURA 51.PREVALIDADOR PARA LA PRESENTACIÓN FORMULARIO 1061..... 116
FIGURA 52.PREVALIDADOR PARA LA PRESENTACIÓN FORMULARIO 1061..... 117
FIGURA 53.PREVALIDADOR PARA LA PRESENTACIÓN FORMULARIO 1061..... 118
FIGURA 54.PREVALIDADOR PARA LA PRESENTACIÓN FORMULARIO 1061..... 120
FIGURA 55.PREVALIDADOR PARA LA PRESENTACIÓN FORMULARIO 1061..... 120
FIGURA 56.PREVALIDADOR PARA LA PRESENTACIÓN FORMULARIO 1062..... 121
FIGURA 57.PREVALIDADOR PARA LA PRESENTACIÓN FORMULARIO 1062..... 123
FIGURA 58.PREVALIDADOR PARA LA PRESENTACIÓN FORMULARIO 1062..... 124

FIGURA 59.PREVALIDADOR PARA LA PRESENTACIÓN FORMULARIO 1066. 125
FIGURA 60.PREVALIDADOR PARA LA PRESENTACIÓN FORMULARIO 1066 127
FIGURA 61.PREVALIDADOR PARA LA PRESENTACIÓN FORMULARIO 1066 128
FIGURA 62.PREVALIDADOR PARA LA PRESENTACIÓN FORMULARIO 1067. 129
FIGURA 63.PREVALIDADOR PARA LA PRESENTACIÓN FORMULARIO 1067. 130
FIGURA 64.PREVALIDADOR PARA LA PRESENTACIÓN FORMULARIO 1070. 131
FIGURA 65.PREVALIDADOR PARA LA PRESENTACIÓN FORMULARIO 1070. 132
FIGURA 66: PÁGINA DE LA D.I.A.N. 134
FIGURA 67: INICIO DE SESIÓN 134
FIGURA 68: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN 135
FIGURA 69 PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN POR ENVIÓ DE ARCHIVOS. 135
FIGURA 70 SELECCIÓN DE FORMATO 136

ÌNDICE DE TABLAS

TABLA 1. NORMATIVIDAD APLICABLE A CUENTAS DE COMPENSACIÓN 26

RESUMEN

El presente trabajo monográfico tiene como objetivo brindar información sobre el adecuado manejo de las cuentas de compensación para la presentación de informes, esto se hace respondiendo a las necesidades que la globalización exige del actual mercado cambiario, este mercado implica una serie de obligaciones respecto a la presentación de información a las entidades de control y vigilancia. En el desarrollo de este trabajo se muestra la importancia que tienen estas cuentas de compensación, así como las sanciones a las que se exponen los usuarios del mercado cambiario al presentar mal la información o de forma incompleta, también un paso a paso sobre su debido diligenciamiento de forma clara y detallada según formularios existentes del Banco de la República y los que se tienen que presentar ante la entidad de control de la dirección de impuestos y aduanas nacionales. La metodología desarrollada en la monografía se sustenta en la investigación descriptiva y exploratoria[1], así como en la búsqueda de documentos legales y conceptuales a fin de ampliar y dar claridad al tema. Como resultado final se presenta un trabajo que sirve como herramienta principal para el adecuado manejo de las cuentas de compensación, ya que en la actualidad no se cuenta con una información clara y actualizada sobre este, generando la opción de que los futuros profesionales contables conozcan sobre las cuentas de compensación y estén capacitados para enfrentar su vida laboral y apoyen a las entidades que operen en los mercados cambiarios.

Palabras clave

Canalización, infracción cambiaria, divisas, importación, exportación, FOB.

[1] Ver metodología de investigación.

INTRODUCCIÒN

El mercado cambiario requiere de personal altamente calificado, quienes deben estar en capacidad de trabajar conjuntamente con empresas y compañías para afrontar de manera eficiente los retos que surgen día a día, estos deben entender la importancia de estar debidamente informados y de indagar en nuevos temas que nacen en los mercados cambiarios, en este sentido, se supone que los contadores públicos como profesionales deben estar informados sobre estos asuntos y sus actualizaciones, ya que son estos los encargados de manejar este tipo de información en las entidades con operaciones de cambio.

Así mismo, los mercados al ser cada día más exigentes, dinámicos y competitivos, exigen que las entidades no puedan dejar a la deriva las responsabilidades que surgen al hacer operaciones cambiarias, ya que pueden contraer sanciones al no presentar la debida información o por evadir sus responsabilidades.

Para solventar estas necesidades, existen entidades que regulan estas operaciones, las cuales en algunas ocasiones hacen uso de intermediarios que facilitan la información de las operaciones canalizables, también se crean cuentas de compensación que se hacen a nombre del titular para quienes no desean manejarlo a través de intermediarios.

Al respecto, se evidencia el poco conocimiento sobre las cuentas de compensación y la poca información obtenida sobre este tema o el difícil acceso a la misma, esto obliga a las entidades a contratar los servicios de terceros para evitar incurrir en sanciones, lo que incrementa los gastos de funcionamiento dentro de las entidades.

Es entonces donde surge la idea de realizar una investigación que fortalezca o muestre el proceso adecuado para el diligenciamiento a la hora de presentar informes ante las entidades de regulación y control, detallando de forma clara y comprensible la información requerida, evitando errores y confusiones en cada uno de los procesos a tramitar.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

En la actualidad la globalización exige a los empresarios tener nuevas formas de comercializar y de obtener los productos para ofrecerlos al público. Una de estas formas es la importación de los diferentes productos a ofrecer, en algunos casos no hay fabricantes de dichos productos en el país o si los hay, sus precios son muy elevados para poder competir en el mercado.

Al importar o al hacer negociaciones con países extranjeros, se responde a las diferentes ventajas que se encuentran como lo son los costos de adquisición y las facilidades de pagos que ofrecen, obteniendo un beneficio reflejado en la rentabilidad de la entidad. La entidad al tomar la decisión de hacer cambios obligatoriamente canalizables, debe recurrir a intermediarios del mercado cambiario autorizados o mecanismos de las cuentas de compensación encargados de este proceso para controlar las transacciones. Con esto surge la obligación de crear las cuentas de compensación las cuales son cuentas bancarias en moneda extranjera registradas ante el Banco de la República y abiertas por residentes colombianos con entidades financieras del exterior donde facilitan pagos o recaudos generados en operaciones de importación y exportación de bienes, endeudamiento externo, inversiones internacionales y pagos entre residentes, así como las demás operaciones en divisas.

Ante esto se ha visto un alto volumen de problemas en los tratamientos de estas cuentas, ya que al manejar transacciones de tipo cambiario se tiene poca información sobre los deberes, tratamientos y presentación de las cuentas de compensación, por lo que

incurrirían en sanciones previstas en las normas legales vigentes, sanciones tributarias, aduaneras y penales aplicables y correspondientes.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

En el problema de investigación resulta el siguiente cuestionamiento:

¿Cuál es el debido procedimiento para la presentación de informes de las cuentas de compensación, según la operación con obligatoria canalización ante los entes controladores?

1.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuáles son los usuarios obligados a manejar cuentas de compensación?

¿Qué obligaciones surgen al crear una cuenta de compensación?

¿Cuáles son los informes que se deben presentar ante los entes reguladores?

¿Cuál es el debido procedimiento para la presentación de informes?

2. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se enfoca en estudiar y reflejar el debido procedimiento de las cuentas de compensación a través de un manual donde se facilite su comprensión, para prevenir posibles sanciones en la que podrían incurrir las empresas, compañías o usuarios del mercado cambiario por desconocimiento del tema.

Al realizar negociaciones con operaciones de cambio, se ven obligadas las empresas a la creación de estas cuentas de compensación. Luego de creadas, es común observar que los usuarios no cuentan con la información ni la asesoría necesaria para cumplir con las obligaciones y procedimientos en la presentación de informes ante el Banco de la República y la dirección de impuestos y aduanas nacionales (D.I.A.N).

Frente a este panorama, el contador público, al ser un profesional integral debe responder ante múltiples necesidades y debe contar con la información y la claridad para asesorar y mantener actualizados a quienes deseen ingresar a las negociaciones con operaciones de cambio, teniendo en cuenta los modelos de negocios por los que hoy en día se están optando para la internacionalización.

Este tipo de investigación sobre las cuentas de compensación y particularmente su manejo y presentación de informes, resulta de interés primordial para el contador público, ya que en la actualidad el contador profesional posee poca información sobre este asunto y muchas entidades no tienen conocimiento sobre la existencia de estas cuentas, las cuales son obligatorias a la hora de hacer transacciones en el mercado cambiario.

Para tal fin, se empleará la investigación detallada de los procedimientos que se deben llevar en las cuentas de compensación, además de mostrar un ejemplo para facilitar su comprensión.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Elaborar un manual de procedimientos para la presentación de informes de las cuentas de compensación ante el Banco de la República, y la dirección de impuestos y aduanas nacionales, a través de un estudio investigativo que sirva como herramienta a los contadores públicos y demás personas interesadas en el mercado cambiario, para asesorar a los usuarios que realicen operaciones con obligatoria canalización.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Indicar que usuarios deben manejar las cuentas de compensación según la operación de obligatoria canalización

- Definir las obligaciones que nacen al crear una cuenta de compensación para evitar sanciones futuras

- Diseñar un manual de procedimientos para la presentación de informes de las cuentas de compensación

4. MARCOS DE REFERENCIA

4.1. MARCO TEÓRICO

Al hablar sobre las cuentas de compensación, se abarca varios temas importantes los cuales están altamente involucrados en las transacciones de estas cuentas. Se enfocará en los temas del porque la necesidad de estas cuentas de compensación, las operaciones que son obligatorias tener estas cuentas, los reguladores y los tipos de cambio de mercados o divisas, y cómo influye este tema en las balanzas de pago en un país.

4.1.1 Cuentas de compensación

La Cuenta de Compensación como instrumento del Régimen Cambiario Colombiano, es una cuenta abierta en el exterior, por un residente en Colombia, a través de la cual se podrán hacer tanto operaciones en divisas de obligatoria canalización como aquellas que no la requieren. Adicionalmente, través de ella se pueden recibir pagos en moneda extranjera de operaciones entre residentes, puesto que esas operaciones, por regla general, se deben pagar en pesos colombianos.

Estas cuentas abiertas en un banco extranjero para poder servir como “mecanismo de compensación”, requieren registrar la cuenta ante el Banco de la República a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de su apertura o de la realización de una operación de obligatoria canalización[2]

[2] D.E.C CONSULTORES. Que es y para qué sirve una cuenta de compensación [sitio web].Medellín.2016; [consultado: 06 de agosto de 2020]. Disponible en: https://www.decconsultores.com/cuentacompensacion/

4.1.2. Creación de las cuentas de compensación

Según documentos del Banco de la República (2020), disponibles en su página web, en 1991 se evidencia la necesidad de regular el mercado cambiario, donde se crea la ley 9 del mismo año y se concede la actividad de regular este mercado a intermediarios con base de los siguientes criterios:

a) Que se trate de entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria o la Superintendencia de Valores.
b) Que se trate de entidades cuyo objeto exclusivo consista en realizar operaciones de cambio.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y condiciones de las operaciones de cambio que podrán realizar los diferentes tipos de intermediarios del mercado cambiario, así como los requisitos que deberán cumplir los intermediarios para operar en el mercado.

Los intermediarios del mercado cambiario tendrán el deber de colaborar activamente con las autoridades del régimen cambiario y de comercio exterior.

El banco de la republica al ser un ente de regulación autorizado, da origen a las cuentas de compensación (son cuentas que los residentes abren en entidades financieras del exterior, al hacer operaciones obligatoriamente canalizables) [3]

[3] BANCO DE LA REPUBLICA.: Historia [sitio web].Bogotá; [consultado: 06 de agosto de 2020]. Disponible en: https://www.banrep.gov.co/es/el-banco/contenidos/page/historia

4.1.3. Generalidades de las cuentas de compensación

Es importante tener en cuenta las generalidades, es decir los conocimientos básicos de las cuentas de compensación, las cuales se encuentran establecidas por el Banco de la República, así como por la D.I.A.N, que se encuentran en los reglamentos y orientaciones vigentes:

- El informe para el Banco de la República se debe realizar mensualmente, y se debe transmitir mes vencido. (ejemplo: El informe de los movimientos del mes de abril se debe transmitir en mayo).

- El primer paso para poder transmitir es realizar el procedimiento de preinscripción y suscribir el convenio para transmisión a través del SEC y el registro de la cuenta en el banco del exterior como cuenta de compensación.

- Para transmitir el informe al Banco de la República se debe utilizar el Formulario 10 “Registro, Informe de Movimientos y/o Cancelación de Cuenta de Compensación”, el cual es de carácter obligatorio, incluso cuando la cuenta de compensación no tuvo movimientos.

- La fecha de la declaración de cambio o formulario es la fecha en la que realmente se debitó o acreditó la cuenta de compensación. Para su mayor comodidad, en el extracto encuentra la fecha de transacción que debe utilizar.

- Para informar el primer Formulario 10 tener en cuenta que la información que se registra es desde la primera operación de obligatoria Canalización así mismo deben coincidir los saldos.[4]

[4] ASUNTOS LEGALES: cuentas de compensación [sitio web].Bogotá;[consultado 10 de octubre del 2020].disponible en: https://uao.libguides.com/Citar-referenciar-apa-icontec-ieee/referenciar-Icontec#Web

4.1.4 Regímenes sancionatorios e intermediarios.

Regímenes sancionatorios

El Banco de la República es una entidad de control, la cual ha establecido un régimen sancionatorio de dichas cuentas, la función del banco una vez presentada la información cambiaria es el de realizar dos informes. Primero a la D.I.A.N y el segundo a la Superintendencia de sociedades, el banco con la información que le suministran realiza el control de la balanza de pagos para ver las empresas que están exportando y que artículos, de la misma manera de ver que productos se están importando y su cantidad correspondiente.

El informe que hace llegar el banco de la republica a la D.I.A.N, corresponde a las importaciones, exportaciones y algunos servicios que prestan las entidades y/o organizaciones, la D.I.A.N al recibir el informe realiza un control tributario, además de evitar la evasión de impuestos y controlar el lavado de activos. A la D.I.A.N se le debe diligenciar una información (EXOGENA), una vez transmitida, esta se cruza con los datos del banco de la republica que allí se consignan, de esta forma se puede evidenciar la manera en la que está ingresando o saliendo el dinero del país, y verificar que se hace de manera licita y así se evita la proliferación de los mercados negros comunes en el país.

Por otro lado, el informe que hace el banco de la republica a la superintendencia de sociedades refleja la deuda que tienen las entidades y/o organizaciones, así controla la deuda interna y externa y obtiene datos exactos de la economía del país.[5]

Intermediarios autorizados del mercado cambiario

Según el emisor, los únicos autorizados para participar en el mercado cambiario son:

- Banco comercial.
- Banco hipotecario.
- Corporación financiera.
- Compañía de financiamiento comercial.
- La financiera energética nacional-FEN.
- Banco de comercio exterior de Colombia BANCOLDEX.
- Cooperativa financiera.
- Sociedad comisionista de bolsa.
- Sociedad de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales.[6]

4.1.5. Sanciones

La D.I.A.N y la Superintendencia Financiera, han establecido una serie de acciones sancionatorias respecto de los procesos de información de actividad comercial y financiera, entre ellas:

[5] ANDI.mercado de valores: regulación y supervisión de mercado de valores [sitio web].Bogotá; (2013). [consultado: 06 de agosto de 2020]. Disponible en: http://proyectos.andi.com.co/es/GAI/GuiInv/SisFin/MerVal/Paginas/RegVal.aspx

[6] idem

1. Por no presentar o no transmitir al Banco de la República la relación de operaciones efectuadas a través de una cuenta de compensación o de una cuenta de compensación especial teniendo la obligación de hacerlo, incluso en el evento en que la cuenta no haya tenido movimiento en el periodo reportado, o por hacerlo en forma incompleta o errónea, la multa será de doscientas (200) Unidades de Valor Tributario (UVT) por cada relación no presentada o no transmitida, o presentada o transmitida en forma incompleta o errónea.

2. No habrá infracción cambiaria en el caso de investigarse errores o datos incompletos en el reporte presentado o transmitido, cuando la Entidad de Control pueda establecer con fundamento en el análisis integral de las declaraciones de cambio presentadas por el titular de la cuenta y de la demás información que sirva de soporte de las operaciones efectuadas durante el periodo, que se trató de errores en la consolidación de la información o de errores de transcripción.

3. Por presentar o transmitir al Banco de la República en forma extemporánea la relación de las operaciones efectuadas a través de una cuenta de compensación o de una cuenta de compensación especial teniendo la obligación de hacerlo, incluso en el evento en que la cuenta no haya tenido movimiento en el periodo reportado; así como por reportar por fuera de la oportunidad legal la cancelación del registro de una cuenta de compensación, la multa será de veinticinco (25) Unidades de Valor Tributario (UVT) por cada mes o fracción de mes de retardo, sin exceder del equivalente a ciento cincuenta (150) Unidades de Valor Tributario (UVT).

4. Por utilizar la cuenta de compensación especial para canalizar operaciones diferentes a las autorizadas por el Régimen Cambiario, se impondrá una multa del ciento por ciento (100%) del valor de las operaciones canalizadas en el mes auditado.

Para dar aplicación al presente numeral se deberá tener en cuenta la sumatoria de todas las operaciones no autorizadas canalizadas a través de la cuenta de compensación especial durante el mes reportado.

5. Por canalizar a través de la cuenta de compensación operaciones diferentes a las del titular de la cuenta, sin que dicha operación se encuentre autorizada por el régimen cambiario, se impondrá una multa del ciento por ciento (100%) del valor canalizado.

6. Las sanciones de la exógena son de 200 uvt por cada trimestre si no se presenta si se llega a presentar mal, incompleta.

7. Por no enviar a la D.I.A.N los documentos solicitados mediante los documentos especial sanciona por 200 uvt.

Para la presentación del Banco de la República se tienen 30 días hábiles, quiere decir esto que si se va a diligenciar el mes de enero entonces tiene hasta el último día de febrero para presentarlo, de no ser así incurrirá en sanciones. Por el otro lado para el informe a la D.I.A.N (EXOGENA) se debe presentar trimestralmente según su digito de verificación. [7]

4.2. MARCO CONCEPTUAL

Para el desarrollo de esta investigación se debe tener claro conceptos relevantes para la comprensión del tema

[7] D.I.A.N. Decreto 2245 del 2011, régimen sancionatorio [sitio web].Bogotá; (2020). [consultado: 06 de agosto de 2020]. Disponible en: https://www.banrep.gov.co/economia/sal_deu_x/pcebracs_5.pdf

- ✓ **Canalización**: Es la acción de vender, comprar o transferir divisas y, en algunos casos, abonar o disponer de moneda legal colombiana, en desarrollo de operaciones de cambio celebradas por conducto de los intermediarios del mercado cambiario.[8]

- ✓ **Infracción cambiaria:** La infracción cambiaria es la contravención administrativa a la normatividad cambiaria vigente en el momento de la ocurrencia de los hechos a la cual le corresponde la imposición de una sanción de carácter económico. [9]

- ✓ **Divisa:** moneda utilizada por un país ajeno a su lugar de origen. En otras palabras, la divisa no es más que la moneda extranjera respecto a un país de referencia.[10]

- ✓ **Importación:** Una importación es básicamente todo bien y/o servicio legítimo que un país (llamado 'importador') compra a otro país (exportador) para su utilización.[11]

- ✓ **Exportación:** Una exportación es básicamente todo bien y/o servicio legítimo que el país productor o emisor (el exportador) envíe como mercancía a un tercero (importador), para su compra o utilización.[12]

- ✓ **FOB:** valor de la mercancía puesta a bordo de un transporte marítimo, el cual abarca tres conceptos: costo de la mercancía en el país de origen, transporte de los bienes y derechos de exportación.[13]

---

[8] D.I.A.N. Preguntas frecuentes sobre control cambiario [sitio web].Bogotá; (2020). [consultado: 06 de agosto de 2020]. Disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/atencionciudadano/infoconsulta/Paginas/ControlCambiario.aspx
[9] idem
[10] GERENCIE.COM. economía y finanzas; que es una divisa [sitio web]; (23 de febrero del 2019).[consultado: 06 agosto de 2020].disponible en : https://www.gerencie.com/divisa.html
[11] ECONOMIPEDIA. Balanza de pagos [sitio web];(2020).[consultado: 06 agosto de 2020].disponible en: https://economipedia.com/definiciones/balanza-de-pagos.html
[12] ECONOMIPEDIA. Balanza de pagos [sitio web];(2020).[consultado: 06 agosto de 2020].disponible en: https://economipedia.com/definiciones/balanza-de-pagos.html
[13]ONECORE. Que es el valor FOB [sitio web];(4 de octubre del 2018).[consultado: 06 agosto de 2020].disponible en: https://blog.onecore.mx/que-es-valor-fob

4.3. MARCO LEGAL

Tabla 1. Normatividad aplicable a cuentas de compensación

NORMA	AÑO DE EMISION	DISPOSICION QUE REGULA	ART. APLICABLES	DESCRIPCION
Ley 9	1991	Ley marco de cambios internacionales	Ley marco de cambios internacionales	Normas generales a las que deberá sujetarse el Gobierno Nacional para regular los cambios internacionales y se adoptan medidas complementarias
Ley 31	1992	Normas a las que deberá sujetarse el Banco de la República para el ejercicio de sus funciones, el Gobierno para señalar el régimen de cambio internacional, para la expedición de los Estatutos del Banco y para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control del mismo, y se dictan otras disposiciones	General	Expedición de los Estatutos del Banco y para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control del mismo, se determinan las entidades a las cuales pasarán los Fondos de Fomento que administra el Banco y se dictan otras disposiciones

NORMA	AÑO DE EMISION	DISPOSICION QUE REGULA	ART. APLICABLES	DESCRIPCION
Ley 31	1992	Por la cual se dictan las normas a las que deberá sujetarse el Banco de la República para el ejercicio de sus funciones, el Gobierno para señalar el régimen de cambio internacional, para la expedición de los Estatutos del Banco y para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control del mismo, se determinan las entidades a las cuales pasarán los Fondos de Fomento que administra el Banco y se dictan otras disposiciones	General	Expedición de los Estatutos del Banco y para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control del mismo, se determinan las entidades a las cuales pasarán los Fondos de Fomento que administra el Banco y se dictan otras disposiciones
Decreto 1735	1993	Definición de residentes	Artículo 2	Normas en materia de cambios internacionales.
Decreto 2520	1993	Por el cual se expiden los Estatutos del Banco de la República.	General	Por el cual se expiden los Estatutos del Banco de la República.

NORMA	AÑO DE EMISION	DISPOSICION QUE REGULA	ART. APLICABLES	DESCRIPCION
Resolución Externa 8 de la Junta Directiva del Banco de la República	2000	•Operaciones de cambio •obligatoriamente canalizables •Mecanismos de compensación •Operaciones autorizadas	•Artículo 7 •Artículo 56 •Articulo 59	Por la cual se compendia el régimen de cambios internacionales
Decreto 4048	2008	Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	General	La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, tendrá la estructura y las funciones que se determinan en el presente decreto, así como las funciones establecidas en otras disposiciones
Decreto 2245	2011	Por el cual se establece el Régimen Sancionatorio y el Procedimiento Administrativo Cambiario a seguir por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	General	Aplicarán para la determinación y sanción de las infracciones al régimen cambiario cuya vigilancia y control corresponde por competencia a la DIAN

NORMA	AÑO DE EMISION	DISPOSICION QUE REGULA	ART. APLICABLES	DESCRIPCION
Decreto Único 1068	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" del 26 de mayo de 2015 – Libro 2 – Parte 17 – Título 1	Libro 2 – Parte 17 – Título 1	Normatividad conferida por numeral 11 del artículo 189 la Constitución Política. para la cumplida ejecución de las leyes del Sector Hacienda y Crédito Público
Compendio Resolución Externa 1	2018	Régimen de cambios internacionales	General	Descripción de las operaciones e interventores en el mercado cambiario
Decreto 119	2018	Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015 en lo relacionado con el régimen general de la inversión de capitales del exterior en Colombia y de las inversiones colombianas en el exterior y se dictan otras disposiciones en materia de cambios internacionales	General	Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015 en lo relacionado con el régimen general de la inversión de capitales del exterior en Colombia y de las inversiones colombianas en el exterior y se dictan otras disposiciones en materia de cambios internacionales

FUENTE: BANCO DE LA REPUBLICA . Normatividad aplicable a cuentas de compensación [tabla].marco legal.2020. [Consultado: 28 septiembre del 2020]. Disponible en: https://www.banrep.gov.co/es/cambiaria/2155

4.4. MARCO GEOGRÁFICO

Teniendo en cuenta que las cuentas de compensación son de obligatorio cumplimiento para las compañías que tengan transacciones obligatoriamente canalizables (importación, exportaciones, inversiones, entre otras) el trabajo será en función para dichas empresas. A continuación, presentamos datos estadísticos de la balanza de pagos para tener un conocimiento mayor de la importancia del manejo de las cuentas de compensación.

4.4.1. Estadísticas de importación

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la D.I.A.N en agosto de 2020, las importaciones fueron US$3.571,2 millones CIF y presentaron una disminución de 27,3% con relación al mismo mes de 2019. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 22,2% en el grupo de Manufacturas.

En agosto de 2020, las importaciones de Manufacturas participaron con 78,8% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 5,6% y otros sectores 0,1%.[14]

Figura 1. Valor CIF de las importaciones.agosto2017-agosto2020

[14] DANE.importaciones ;Información agosto 2020 [sitio web];(16 de octubre del 2020).[consultado: 20 de octubre de 2020].disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

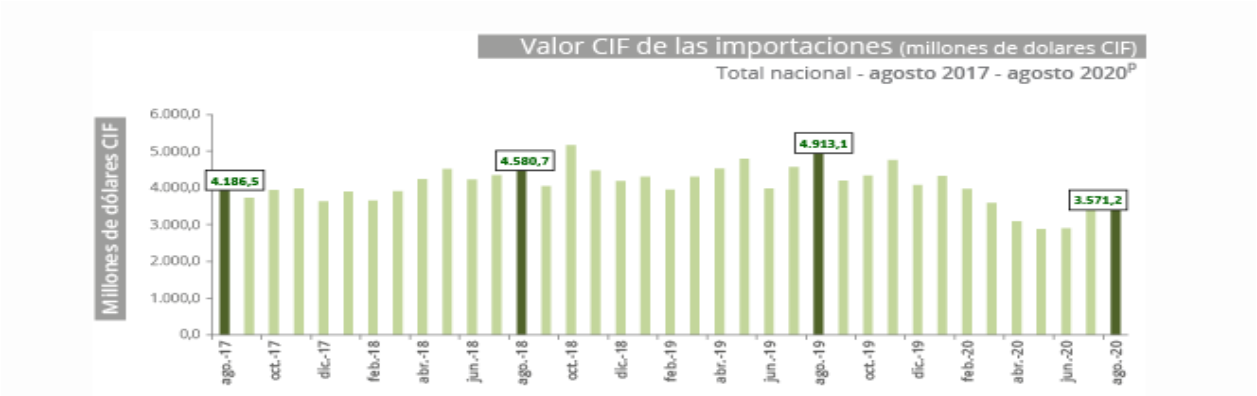

Fuente: DANE.importaciones 2020 [diagrama de barras]. En DANE información estrategica.16 de octubre del 2020. [Consultado: 20 de octubre del 2020].disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

4.4.2. Estadísticas de exportación

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la D.I.A.N, en septiembre de 2020 las ventas externas del país fueron US$2.531,5 millones FOB y presentaron una disminución de 17,5% en relación con septiembre de 2019; este resultado se explicó principalmente por la caída de 42,4% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 37,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 25,8%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 25,2%, y otros sectores con 11,6%.

En septiembre de 2020 se exportaron 13,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 19,6% frente a septiembre de 2019.[15]

Figura 2. Valor FOB de las exportaciones

Fuente: DANE.exportaciones 2020 [diagrama de barras]. En DANE información estrategica.30 de octubre del 2020. [Consultado: 01 de noviembre del 2020].disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

[15] DANE.exportaciones ;Información septiembre2020 [sitio web];(30 de octubre del 2020).[consultado: 5 de septiembre de 2020].disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

5. DISEÑO METODOLOGICO

5.1. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Área gerencial contable e internacionalización

Línea costos, auditoria y gestión de organizaciones

5.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

5.2.1. Descriptiva

La investigación se desarrolló de forma descriptiva ya que se resaltó las falencias que se tienen a la hora de presentar los informes correspondientes por falta de conocimientos de las cuentas de compensación para las entidades que manejen el mercado cambiario.

Sobre las investigaciones de carácter descriptivo, Hernández Sampieri refiere:

> Con frecuencia, la meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. Por ejemplo, un investigador organizacional que tenga como objetivo describir varias empresas industriales de Lima, en términos de su complejidad, tecnología, tamaño, centralización y capacidad de innovación, mide estas variables y por medio de sus resultados describirá: 1) la diferenciación horizontal (subdivisión de las

tareas), la vertical (número de niveles jerárquicos) y la espacial (número de centros de trabajo), así como el número de metas que han definido las empresas (complejidad); 2) qué tan automatizadas se encuentran (tecnología); 3) cuántas personas laboran en ellas (tamaño); 4) cuánta libertad en la toma de decisiones tienen los distintos niveles organizacionales y cuántos tienen acceso a la toma de decisiones (centralización de las decisiones), y 5) en qué medida llegan a modernizarse o realizar cambios en los métodos de trabajo o maquinaria (capacidad de innovación) [16]

5.2.2. Exploratoria

El estudio a pesar de que es un tema de suma importancia por temas de globalización y actualización hay pocos estudios realizados, que reflejen la falencia en el manejo de las cuentas de compensación, en las entidades que realicen operaciones de cambio obligatoriamente canalizables.

Sobre las investigaciones fue de carácter exploratorio, Hernández Sampieri refiere:

> "Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. Es decir, cuando la revisión de la literatura reveló que tan sólo hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio, o bien, si deseamos indagar sobre temas y áreas desde nuevas perspectivas"[17]

[16] HERNANDEZ, sampieri
[17] Idem

5.3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

La investigación fue basada en teoría de los marcos legales y normativos existentes del Banco de la República y la D.I.A.N, que permita explicar o comprender la importancia de las cuentas de compensación y su correspondiente manejo.

5.4. FUENTES

5.4.1 Fuentes Primarias

Las fuentes primarias utilizadas fueron referidas al grupo de personas que aportaran información relevante sobre las cuentas de compensación.

5.4.2. Fuentes Secundarias:

Se refiere a los documentos, informes, instructivos y determinaciones que sobre el particular han producido los entes de vigilancia y control como el Banco de la República, la D.I.A.N. y la Superintendencia Financiera.

5.5. TÉCNICAS

- Revisión Bibliográfica y documental, construcción de diseños de aplicación.

5.6. INSTRUMENTOS

- Videos relacionados con la capacitación sobre cuentas de compensación

6. USUARIOS, OBLIGACIONES Y PRESENTACION DE INFORMES DE LAS CUENTAS DE COMPENSACION.

6.1. USUARIOS OBLIGADOS A MANEJAR CUENTAS DE COMPENSACION.

Aquellas personas naturales o jurídicas que residan en Colombia y realicen algunas de las siguientes operaciones canalizables estarán obligadas a crear y manejar cuentas de compensación:

1. Importaciones y exportaciones de bienes y servicios.

2. Inversiones de capitales del exterior en el país.

3. Inversiones colombianas en el exterior.

4. Operaciones de endeudamiento externo celebradas por residentes en el país.

5. Todas aquellas que impliquen o puedan implicar pagos o transferencias de moneda extranjera entre residentes y no residentes en el país.

6. Todas las operaciones que efectúen residentes en el país con residentes en el exterior que impliquen la utilización de divisas, tales como depósitos y demás operaciones de carácter financiero en moneda extranjera.

7. Las entradas o salidas del país de moneda legal colombiana y de títulos representativos de la misma, y la compra en el exterior de moneda extranjera con moneda legal colombiana o títulos representativos de la misma.

8. Las operaciones en divisas o título representativos de las mismas que realicen el Banco de la República, los intermediarios del mercado cambiario y los demás agentes autorizados, con otros residentes en el país.[18]

Operaciones canalizables según su naturaleza (ingreso o egreso)

INGRESOS

- Recepción de pagos producto de exportación.
- Recepción de dinero a través de operaciones internas entre residentes a través de cuentas de compensación.
- Desembolsos de préstamos informados como endeudamiento externo celebrados por residentes en el país.
- Recepción de dividendos de inversiones de capital colombiano en el exterior.
- Ingresos por rendimientos financieros de títulos emitidos y/o en activos radicados en el exterior
- Avales y garantías. Por ejemplo el pago de su cuenta en una garantía a favor del residente.

[18] BANCO DE LA REPUBLICA.: Operaciones de cambio obligatoriamente canalizables [sitio web].Bogotá; [consultado: 06 de agosto de 2020]. Disponible en: https://www.banrep.gov.co/es/node/34739

- Operaciones de derivados para respaldar operaciones propias del titular de la cuenta

EGRESOS

- Giro para pago de importaciones

- Pago de operaciones internas entre residentes a través de cuentas de compensación.

- Pago de préstamos informados como endeudamiento externos celebrados por residentes en el país.

- Inversiones de capital colombiano en el exterior, así como rendimientos derivados de las mismas.

- Inversiones financieras en títulos emitidos y/o en activos radicados en el exterior.

- Avales y garantías.

- Operaciones de derivados para respaldar operaciones propias del título de la cuenta.[19]

[19] Ibídem,36

6.2. OBLIGACIONES AL CREAR UNA CUENTA DE COMPENSACION

Una vez registrada y en funcionamiento la cuenta genera una serie de obligaciones para su titular, las cuales demandan un amplio conocimiento del régimen cambiario y todos sus procedimientos.

Tales obligaciones se podrían agrupar así:

- Suscribir por una vez con el Banco de la República el Acuerdo para la Transmisión Electrónica de Información lo cual se hace a través de la plataforma electrónica.

- Transmitir al Banco de la República un informe mensual con los movimientos realizados a través de la cuenta durante el mes inmediatamente anterior.

- Transmitir la información exógena cambiaria a la DIAN en forma trimestral conforme al calendario confeccionado por la entidad.

- Presentar a los intermediarios los informes de endeudamiento externo cuando se realizan operaciones de crédito activo o pasivo internacional.

- Presentar los formularios que al Departamento de Cambios Internacionales que prescribe la legislación cambiaria, como el F11, F12 entre otros.

- En general cumplir a cabalidad el régimen cambiario colombiano.[20]

[20] D.E.C CONSULTORES. Que es y para qué sirve una cuenta de compensación [sitio web].Medellín.2016; [consultado: 06 de agosto de 2020]. Disponible en: https://www.decconsultores.com/cuentacompensacion/

6.3. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BANCO DE LA REPUBLICA

Para realizar la transmisión ante el Banco de la República, existen unas condiciones que se deben cumplir:

- Memoria RAM: 4 GB.
- Procesador: 3.30 Ghz.
- Disco duro: Espacio libre 250Mb.
- Sistema operacional: Windows 7 a 32 bits, en español.
- Browser: Internet Explorer 11
- Herramientas de Certicámara: Certitool y manuales de instalación y verificación de firmas
- Tarjeta de red 10/100/1000 XT conector UTP. (CAMBIARIO, 2013)[21]

Si no se cuenta con el Windows 7 este proceso no se puede realizar, ya que llega a un punto donde no carga más la página ni deja avanzar para poder diligenciar correctamente los formularios.

Las herramientas de certicamara sirven para saber los errores que se hayan cometido a la hora de transmitirlos mediante el archivo XLM.

A la hora de diligenciar o de transmitir la información al Banco de la República se pueden de dos maneras:

1) Transmitirla directamente en la página del Banco de la República.
2) Transmitirla mediante un archivo XML.

6.3.1. Apertura de cuenta para usuarios nuevos

Paso 1*:* El primer paso para poder transmitir al BR es realizar el procedimiento de pre-inscripción y suscribir el convenio para transmisión a través del Sistema Estadístico Cambiario. Por último se debe registrar la cuenta bancaria en el exterior como cuenta de compensación por medio del Formulario N° 10 “Registro, Informe de Movimientos y/o Cancelación de Cuenta de Compensación”.

Para hacer la apertura de la cuenta se dirige a la página del Banco de la República (https://www.banrep.gov.co/), en la una viñeta llamada servicios, se dará clic en transmisión de información cambiaria.

Figura 3. Ingreso al banco de la republica

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Inicio página [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 2*:* Se escoge la opción “solicitud de actualización de datos o unificación de identificación” como se ve a continuación:

Figura 4. Solicitud de actualización de datos o unificación de identificación

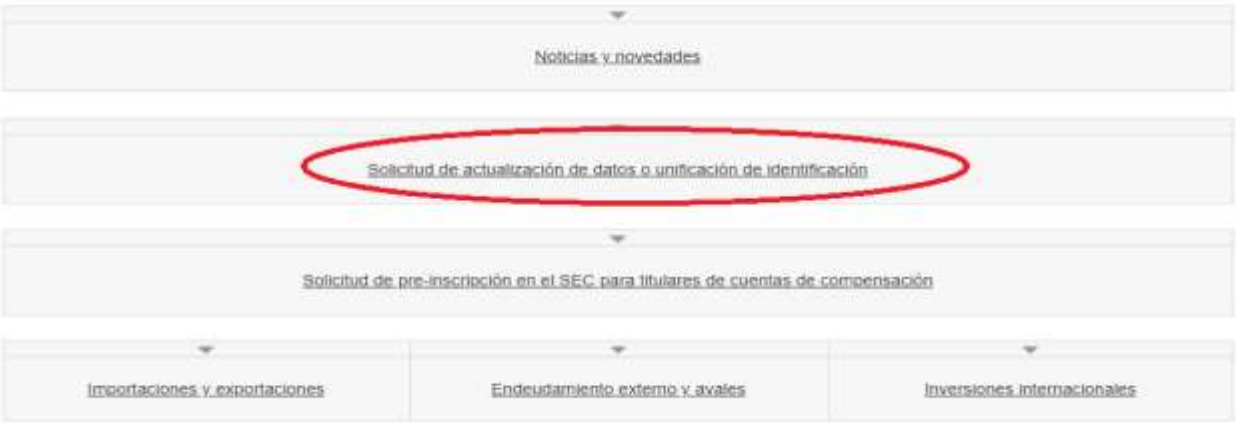

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Inicio página [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 3*:* Se debe diligenciar los campos solicitados por el sistema, una vez ingresada la información requerida selecciona Enviar . El sistema automáticamente enviara un correo electrónico al correo registrado, donde se encontrara un número de solicitud de pre-inscripción con el cual debe proceder a suscribir el acuerdo.

Es importante tener en cuenta que para el código CIIU requerido se debe abreviar las palabras, Ejemplo si la ciudad es Bogotá se debe digitar BOG y enseguida seleccionar .Y escoger la opción que corresponda.

Figura 5. Datos del titular de la cuenta de compensación

Datos del titular	
Tipo de identificación:	
Número de identificación	
Nombre o razón social de la empresa o persona natural:	
Código CIIU	
Dirección	
Código de la ciudad	
Teléfono	
Datos del representante legal	
Tipo de identificación del representante legal	
Número de identificación del representante legal	
Nombre del representante legal	
Correo Electrónico	

Para los fines previstos en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los datos aquí diligenciados son correctos y la fiel expresión de la verdad.

Limpiar | Cancelar | Enviar

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Datos del titular [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 4: Una vez realizado el pazo anterior, se debe ingresar al sistema estadístico cambiario SEC (www.banrep.gov.co/sec.) y suscribir el acuerdo.

Figura 6. Inicio de sesión banco de la republica

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Inicio de sesión [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 5: Al seleccionar la opción anterior se despliega el acuerdo, se debe diligenciar toda la información de "Identificación de la persona natural o jurídica (representante legal)" y "titulares de cuentas de compensación (Formularios Nos. 3, 4 y 10)." Como se indica a continuación:

Figura 7. Acuerdo para usarlos servicios electrónicos de cambios internacionales

Acuerdo para usar los servicios electrónicos de cambios internacionales en internet

Para el envío de la información al Banco de la República debe suscribir el acuerdo que encontrará a continuación.

EL
TITULAR (persona natural o jurídica) QUE ACCEDA Y UTILICE LOS
SERVICIOS ELECTRÓNICOS OFRECIDOS POR EL BANCO DE LA
REPÚBLICA (en adelante EL BANCO) POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO
DE CAMBIOS INTERNACIONALES (en adelante el DCIN), SE OBLIGA A TENER EN
CUENTA Y RESPETAR LAS CONDICIONES QUE APARECEN A CONTINUACIÓN:
1. CONDICIONES GENERALES a. EL TITULAR reconoce que el código de
ingreso y la clave secreta son confidenciales, personales e
intransferibles, otorgadas únicamente para acceder a estos
servicios. No obstante, EL TITULAR podrá autorizar a una o
varias personas (LOS USUARIOS), bajo su exclusiva responsabilidad, para

Si está de acuerdo, diligencie los siguientes datos:

Identificación de la persona natural o jurídica (representante legal)	
Nombre:	
Número de identificación	
Delego como usuario administrador a:	
Nombre:	
Número de identificación	
Dirección de correo electrónico	
Clave	La clave debe al menos tener 8 caracteres e incluir una letra mayúscula, una minúscula, un número y un caracter especial
Confirmar clave	Activar Windows

Si es titular de cuenta de compensación y tiene una cuenta activa diligencie los campos 1, 2, 3, 4. Si es un titular de cuenta que hizo el proceso de pre-inscripción en nuestro sistema diligencie los campos 1 y 5.:

Titulares de cuentas de compensación (Formularios Nos. 3, 4 y 10)	
1. Número de Identificación del titular de la cuenta:	Si se trata de un NIT, el dígito de verificación no debe ir separado con guión.
2. Código de cuenta asignado por el Banco de la República:	En formato 21nnnnn.ddd o 11nnnnn.ddd. Si el titular posee varias cuentas registradas ante el Banco de la República, indique cualquiera de estas.
3. Número de la cuenta asignado por el banco del exterior:	Debe ser el número asociado a la cuenta reportada en el anterior paso.
4. Código de la moneda de la cuenta:	
5. Número de la solicitud de Preinscripción:	

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Acuerdo [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 6: Una vez diligenciada la información el sistema arrojara un aviso que indica la confirmación del registro y el número de identificación al cual pertenece. Se debe guardar el usuario y contraseña, para poder ingresar al SEC y poder diligenciar los formularios que según corresponda.

Figura 8.Formularios de las cuentas de compensación

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formularios [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 7: Después de realizar el paso 3, el sistema generara un aviso donde se debe seleccionar el formulario 10.

Figura 9. Registro de la cuenta de compensación

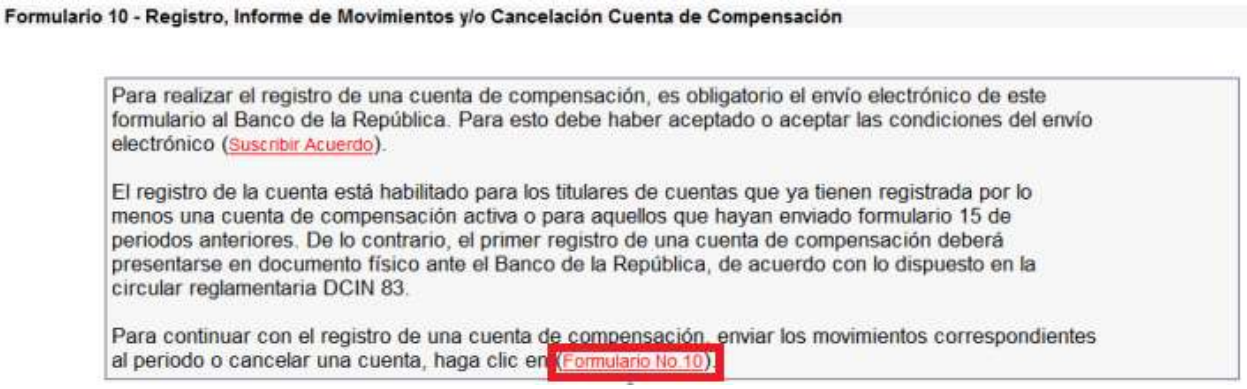

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Registro [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 8: En seguida el sistema mostrara el formulario Nº10 el cual se debe diligenciar teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

Figura 10. Formulario Nº10 registro, informe de movimiento y/o cancelación de cuenta

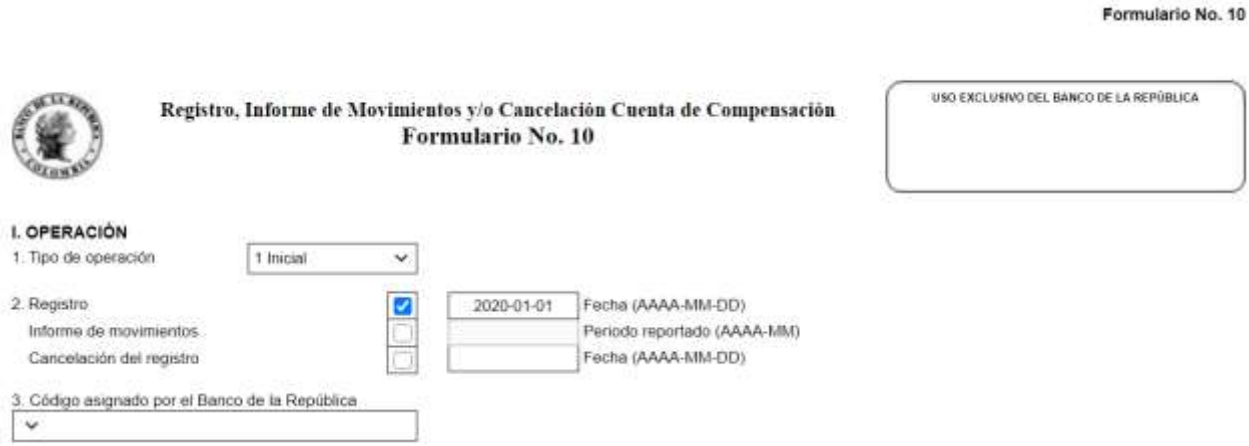

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 10 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

- **Tipo de operación**: se selecciona la opción inicial ya que es la inscripción de la cuenta.
- **Registro:** se selecciona la primera opción, automáticamente se pone la fecha en la cual se realizó la primer transacción obligatoriamente canalizable.

Figura 11. Formulario Nº10, identificaciones del titular

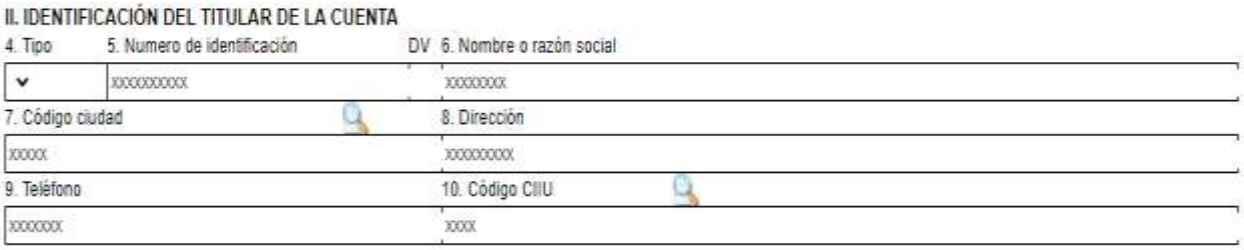

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 10 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 9: El sistema previamente debe cargar la información correspondiente, de no ser así se debe completar, recuerde que para usar las ayudas se debe colocar al menos las tres primeras letras.

Se debe diligenciar la información sobre la cuenta en el exterior (Esta cuenta es la que se maneja para la cuenta de compensación de esta dependerá los movimientos a reportar en cada formato del banco de la republica según corresponda).

Figura 12. Formulario Nº10, identificaciones del titular

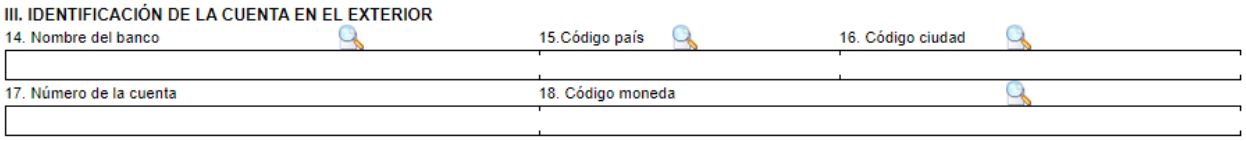

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 10 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 10: Diligencie la información del Representante legal, apoderado o titular de la cuenta en caso de que no se cargue esta información; una vez diligenciada le da Enviar, este genera en la casilla 3 el código que se le destina para la cuenta de compensación. Imprima si quiere guardar una copia del Formulario 10, límpielo si quiere borrar toda la información.

Figura 13.Formulario Nº10, identificaciones del titular

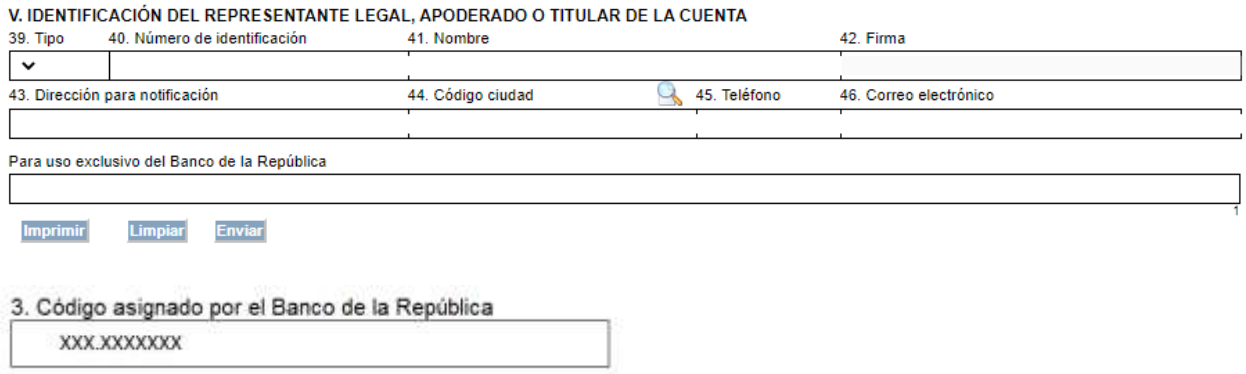

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 10 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

6.3.2. Formulario 3 (endeudamiento externo)

Paso 1: Este formulario lo deben diligenciar las empresas o personas naturales que tengan un endeudamiento externo, avales y/o garantías.

En tipo de operación tendremos dos opciones que diligenciar:

1) **Numero:**

   Inicial: Corresponde a una operación de compra o venta de divisas, pagos en moneda legal por endeudamiento externo, o prestamos adquiridos.

   Devolución: Cuando se trate de la devolución de recursos de desembolsos o pagos ya informados en una declaración de cambio anterior (mal giro de divisas o el préstamo se lo realizaron con mayor cantidad

   Cambio de declaración de cambio: Corresponde al reemplazo de una declaración de cambio por otra, por errores cometidos en meses pasados. (Esta opción se usa por haber tenido errores pasados).

   Modificación: Para modificar la información de una declaración de cambio inicial, se deberá transmitir nuevamente una declaración de cambio con el mismo tipo de operación. Nota: No se puede modificar el DATO No. II “Identificación de la declaración”.

2) **Operación :**

   Ingreso: Por desembolsos de crédito pago de exportaciones financiadas etc.

Egreso: Intereses de créditos, comisiones y gastos por créditos entre otras.

Figura 14.Formulario Nº3 transmisión de información de operación de cambio por endeudamiento externo o avales y garantías

Formulario para la transmisión de información de operaciones de cambio por endeudamiento externo o avales y garantías

I. TIPO DE OPERACIÓN

1. Número:	
2. Operación de:	

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 3 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 2: Después se debe diligenciar la identificación de la declaración, la **ciudad** de donde se realice la operación por defecto es la residencia del propietario de la cuenta, el **código** de cuenta es la asignada por el Banco de la República en el paso de inscripción, la **fecha** es el día en que se realizó la transacción, **número** es el consecutivo que lleve la empresa, este es un código de 3 dígitos el cual por defecto lo escoge el titular de la cuenta, se debe llevar la secuencia cada vez que se reporte un formulario 3.

Figura 15.Formulario Nº3 identificación de la declaración

II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

3. Ciudad	4. Nit del I.M.C. o código cuenta de compensación	5. Fecha AAAA-MM-DD	6. Número

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 3 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 3: Para los datos lll identificación de la declaración de cambio anterior (se diligencia solo si se tiene modificación o cambio de declaración).

La **fecha** Corresponde a la fecha de modificación o cambio, el **número** se asigna según la modificación que vaya realizando, en caso de ser la primera se pondrá 1 y así sucesivamente.

Figura 16.Formulario Nº3 identificación de la declaración

III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR

7. Nit del I.M.C. o código cuenta de compensación	8. Fecha AAAA-MM-DD	9. Número

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 3 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 4: Se debe diligenciar todos los campos de la descripción de la operación relacionados a continuación:

- **Casilla 10 números de préstamo:** Corresponde al número del crédito que consta en el informe de endeudamiento externo, este lo da el banco donde se solicite el préstamo.

- **Casilla 11 tipo: CC -**Cedula de ciudadanía
  CE -Cedula de extranjería
  NI -Nit
  PB- Pasaporte
  RC- Registro civil

- **Casilla 12 números de identificación:** Relacionar el número de identificación de acuerdo al tipo señalado anteriormente. Sólo si éste es Nit, se deberá suministrar el dígito de verificación.

- **Casilla 13 nombre del deudor o acreedor: Deudor** Se pone el nombre a quien realizo el préstamo puede ser persona natural o jurídica.

  Acreedor Es el nombre de la persona natural o jurídica que realizo el desembolso.

- **Casilla 14 código moneda contratada:** Relacionar el código moneda contratada (moneda en la que se estipula el contrato de crédito)

- **Casilla 15 valor total moneda contratada:** Relacionar el valor total pagado o desembolsado en la moneda contratada.

- **Casilla 16 código moneda negociada:** Moneda de pago o desembolso.

- **Casilla 17 valor total moneda negociada:** Valor total en la moneda de pago o desembolso.

- **Casilla 18 tipos de cambio moneda negociada:** Tipo de cambio para la conversión de la moneda de negociación a USD.

- **Casilla 19 valor total en dólares:** Valor equivalente en USD de la operación de cambio.

- **Casilla 20 nombre del acreedor o del deudor:** De la persona natural o jurídica no residente en Colombia que actúe como deudor.

Figura 17. Formulario Nº3 descripción de la declaración

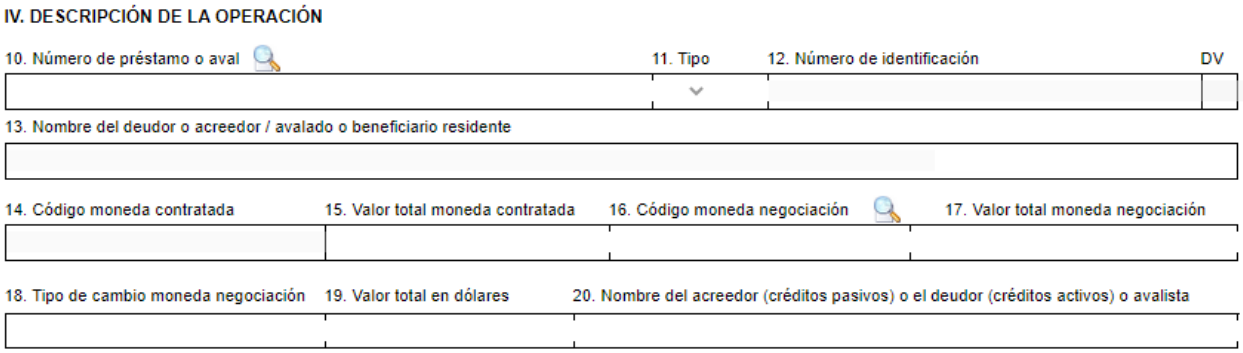

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 3 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 5: Una vez diligenciados los pasos anteriores se debe diligenciar la casilla 21 **numeral**, tener cuidado en este especialmente, ya que se deben poner los numerales según corresponda la operación:

OPERACIONES DE INGRESOS

- **1063:** Pago de exportaciones de bienes en moneda legal colombiana financiadas a más de doce (12) meses).

- **1630:** Intereses y comisiones por créditos otorgados por residentes en el país a no residentes.

- **1642:** Ejecución de avales y garantías en moneda extranjera otorgados por no residentes. Aplica para avales ejecutados parcialmente hasta el día 25 de mayo de 2018.

- **1645:** Ejecución de avales o garantías otorgados por no residentes para cubrir para cubrir operaciones diferentes de deuda de no residentes.

- **4000:** Desembolso de créditos - deuda privada- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a residentes en el país

- **4005:** Desembolso de créditos - deuda privada- otorgados por no residentes a residentes.

- **4006:** Desembolso del endeudamiento externo otorgado a los IMC con destino a operaciones activas en moneda legal.

- **4018:** Desembolso de créditos de prefinanciación de exportaciones.

- **4020:** Amortización de créditos otorgados por residentes en el país a no residentes

- **4021:** Pagos de créditos externos activos desembolsados en moneda legal

- **4075:** Desembolso de créditos - deuda pública- otorgados por no residentes al Gobierno Nacional a través de la DTN.

- **4080:** Desembolso de créditos - deuda pública- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a entidades del sector público

- **4085:** Desembolso de créditos - deuda pública- otorgados por no residentes a entidades del sector público.[22]

OPERACIONES DE EGRESO

- **2125:** Intereses de créditos –deuda privada- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a residentes en el país.

- **2175:** Intereses de créditos –deuda pública- otorgados por proveedores u otros no residentes a entidades del sector público.

- **2185:** Intereses del endeudamiento externo otorgado a los IMC con destino a operaciones activas en moneda legal

- **2230:** Comisiones y otros gastos por créditos - deuda privada- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a residentes en el país.

- **2240:** Comisiones y otros gastos de créditos - deuda privada- otorgados por no residentes a residentes.

- **2247**: Comisiones y otros gastos del endeudamiento externo otorgado a los IMC con destino a operaciones activas en moneda legal.

[22] BANCO DE LA REPUBLICA.: Numerales cambiarios [sitio web].Bogotá; [consultado: 06 de agosto de 2020]. Disponible en: https://www.banrep.gov.co/

- **2250:** Comisiones y otros gastos por créditos - deuda pública- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a entidades del sector público.

- **2260:** Comisiones y otros gastos por créditos - deuda pública- otorgados por no residentes a entidades del sector público.

- **2616:** Restitución de avales y garantías en moneda extranjera – Aplica para avales informados y ejecutados hasta el día 25 de mayo de 2018.

- **2620:** Intereses y comisiones por avales y garantías en moneda extranjera otorgados por no residentes.

- **4500:** Amortización de créditos - deuda privada- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a residentes en el país.

- **4501:** Prepago de créditos –deuda privada- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a residentes en el país.

- **4505:** Amortización de créditos - deuda privada- otorgados por proveedores u otros no residentes a residentes.

- **4506:** Prepago de créditos –deuda privada- otorgados por proveedores u otros no residentes a residentes.

- **4507:** Amortización del endeudamiento externo otorgado a los IMC con destino a operaciones activas en moneda legal.

- **4508:** Prepago del endeudamiento externo otorgado a los IMC con destino a operaciones activas en moneda legal.

- **4520:** Desembolso de créditos otorgados por residentes en el país a no residentes.

- **4525:** Amortización de créditos de prefinanciación de exportaciones

- **4605:** Amortización de créditos - deuda pública- otorgados por proveedores u otros no residentes al Gobierno Nacional a través de la DTN.

- **4610:** "Prepago de créditos –deuda pública- otorgados por proveedores u otros no residentes al Gobierno Nacional a través de la DTN.

- **4615:** Amortización de créditos - deuda pública- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a entidades del sector público.

- **4616:** Prepago de créditos –deuda pública- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a entidades del sector público

- **4625:** "Amortización de créditos - deuda pública- otorgados por proveedores y otros no residentes a entidades del sector público."

- **4626:** Prepago de créditos - deuda pública- otorgados por proveedores u otros no residentes a entidades del sector público. [23]

En la casilla 22 **valor moneda negociada** corresponde al valor pagado o desembolsado correspondiente al numeral cambiario de la casilla 21 en la casilla 23 **valor moneda**

[23] BANCO DE LA REPUBLICA.: Numerales cambiarios [sitio web].Bogotá; [consultado: 06 de agosto de 2020]. Disponible en: https://www.banrep.gov.co/

contratada es el valor equivalente expresado en la casilla 22 y en la casilla 24 **valor USD** corresponde al valor de la casilla 22 expresada en dólares.

Figura 18. Formulario Nº3 descripción de la declaración

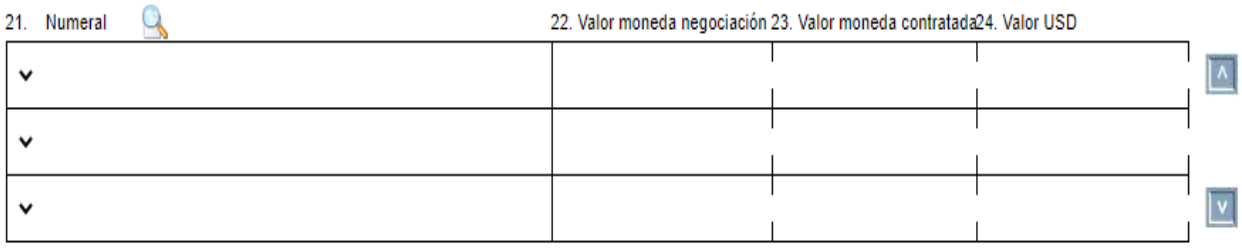

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 3 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 6: Diligencie la información del Representante legal, apoderado o titular de la cuenta en caso de que no se cargue esta información;

Figura 19. Formulario Nº3 identificación del declarante

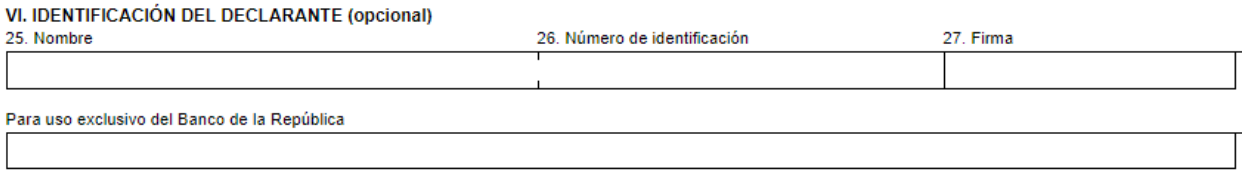

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 3 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 7: Una vez diligenciado el formulario en la parte inferior izquierda se le da Enviar, el banco una vez que valide la información que esté totalmente diligenciada permite emitir y este nos da un código en la casilla donde dice (para uso exclusivo del Banco de la

República), lo cual indica que ya quedo transmitido, este formato se debe imprimir y guardar dichos documentos durante 5 años por si es requerido.

Figura 20. Formulario Nº3 validación de la información

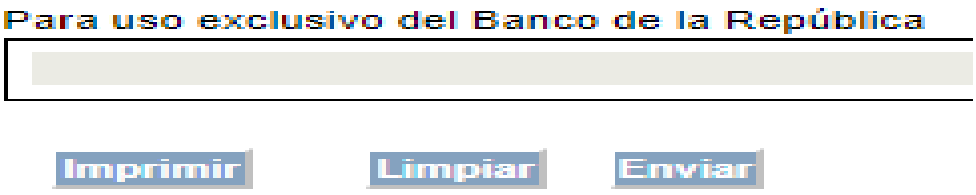

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 3 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Observaciones

- El formulario tres solo se debe diligenciar en el mes que se realice el desembolso del préstamo por cualquier numeral cambiario explicado, no se debe diligenciar los demás meses si no obtienen más préstamos.

- Por cada crédito que la compañía tenga o haya adquirido se debe diligenciar un formulario por crédito, es decir si desembolsaron 3 créditos el mismo mes se deben diligenciar 3 formularios.

Errores comunes que se cometen en este tipo de formulario

- A la hora de diligenciar el formulario ponen mal el número del crédito, esto es un problema grave ya que al pagar intereses de dicho crédito en el formulario 10 nos

pide la información del crédito si se le diligencia mal el banco nunca encontrara el crédito al cual se le pagan intereses, y no dejara completar la operación.

- Al terminar de diligenciar el formulario y le dan enviar el banco lo que hace es verificar la información algunas personas creen que ya con esto se transmitió dejan hasta ese punto y pues incurren en una sanción por que les queda como no transmitida.

6.3.3. Formulario 4 (transmisión de las inversiones)

Paso 1: Este formulario debe ser presentado por personas que manejen inversiones extranjeras; bien sea de ingreso o de egreso.

La casilla 1 **Número** presenta 4 opciones, seleccione según corresponda:

- **Inicial:** Corresponde a una operación de compra o venta de divisas por inversiones internacionales.

- **Devolución:** Cuando haya lugar a efectuar un giro al exterior para devolver divisas ya reintegradas y reportadas, o cuando se reciba del exterior el valor de divisas giradas en caso de inversión colombiana no perfeccionada.

- **Cambio de declaración de cambio:** Corresponde al reemplazo de una declaración de cambio por otra, por errores cometidos en meses pasados.

- **Modificación:** "Para modificar la información de una declaración de cambio inicial, se deberá transmitir nuevamente una declaración de cambio con el mismo tipo de operación. Nota: No se puede modificar el DATO No. II “Identificación de la declaración”.

La casilla 2 **operaciones** da solo nos opciones:

- **Ingreso:** Por pagos de inversiones extranjeras al titular de cuenta.

- **Egreso:** Por pago de inversiones al exterior del titular de la cuenta.

Figura 21.Formulario Nº4 para la transmisión de información de operaciones de cambio por inversiones internacionales

Formulario para la transmisión de información de operaciones de cambio por inversiones internacionales

I. TIPO DE OPERACIÓN

1. Número:	
2. Operación de:	

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 4 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 2: Los datos de operación se deben diligenciar, **ciudad** de donde se realice la operación por defecto es la residencia del propietario de la cuenta, el **código** de cuenta es la asignada por el Banco de la República en el paso de inscripción, la **fecha** es el día en que se realizó la transacción (es la fecha que aparece en el extracto), **número** es el consecutivo que lleve la empresa, este es un código de 3 dígitos y no mayor a 5 dígitos, el cual por defecto lo escoge el titular de la cuenta, se debe llevar la secuencia cada vez que se reporte un formulario 4.

Figura 22. Formulario Nº4 identificación de la declaración

II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

1. Ciudad	2. NIT del I.M.C. o código cuenta de compensación	3. Fecha AAAA-MM-DD	4. Número

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 4 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 3: En caso de tener modificación en este formulario se debe diligenciar las siguientes casillas

- **Casilla 1 código cuenta de compensación:** Este código se lo asignan a la hora de realizar la apertura de la cuenta se compensación.
- **Casilla 2 fecha (AAAA-MM-DD)**: Corresponde a la fecha de modificación o cambio.
- **Casilla 3 números:** Numero de modificación o cambio de declaración.

Figura 23. Formulario Nº4 identificación de la declaración de cambio anterior

III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR

1. NIT del I.M.C. o código cuenta de compensación	2. Fecha AAAA-MM-DD	3. Número

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 4 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 4: Para el siguiente paso el banco de la republica da tres opciones para escoger el destino de la inversión.

La primera opción trata sobre la **inversión de capitales del exterior en Colombia**, en caso de ser esta la opción que necesite el titular de cuenta se debe seleccionar y automáticamente despliega una lista:

1. Empresa
2. 2.Capital asignado, sucursal régimen especial
3. 3.Capital asignado, sucursal régimen general
4. Inversión suplementaria al capital asignado, sucursal régimen especial y general.
5. Negocios fiduciarios.
6. Inmuebles.
7. Entidades de naturaleza cooperativa.
8. Entidades sin ánimo de lucro.
9. Boceas (bonos obligatoriamente convertibles en acciones).
10. Actos o contratos sin participación en el capital (incluye consorcios, uniones temporales, cuentas en participación, joint Venture, entre otros).
11. inversión de portafolio
12. Fondos de capital privado. Decreto 1068 de 2015, artículo 2.17.2.2.1.2, literal a), ordinal vii.
15. Activos intangibles
16. Establecimientos de comercio

La otra opción es la **inversión colombiana en el exterior**, de ser así se debe seleccionar y solo deja una opción en la lista desplegable:

- Empresas extranjeras (sociedades, sucursales o cualquier tipo de empresa en el exterior)

Por ultimo esta la opción de **inversiones financiera y en activos en el exterior,** de igual manera se debe seleccionar si corresponde y solo despliega una opción, por defecto se debe seleccionar:

- Inversiones financieras y en activos radicados en el exterior

Figura 24. Formulario Nº4 destino de la inversión

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 4 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 5: El siguiente paso es identificar el receptor de la inversión administrador (portafolio), esta se debe diligenciar según la opción escogida en el paso anterior.

En caso de haber escogido **inversión de capitales del exterior en Colombia** se debe diligenciar de la siguiente manera.

- **Casilla 1 tipo:**
  NI Número de identificación tributaria del receptor de la inversión.
  EC Empresa en constitución.

- **Casilla 2 número de identificación:**

-Relacione el número de identificación que corresponda al tipo seleccionado en la casilla anterior. Cuando sea NIT debe relacionar su dígito de verificación, en la casilla “DV”

- **Casilla 3 nombre:**

-Para inversión en empresa: (Incluye sociedades, sucursales, empresas unipersonales, entidades sin ánimo de lucro y entidades de naturaleza cooperativa): indique el nombre de la empresa receptora de la inversión.

-Para inversión en fondos de capital privado o negocios fiduciarios: indique el nombre del fondo de capital privado o del negocio fiduciario seguido del nombre del administrador.

-Para inversión en actos o contratos indique el nombre completo o razón social de la contraparte del acto o contrato, o del consorcio o unión temporal.

-Para inversión de portafolio: indique el nombre completo del emisor de los valores inscritos en el RNVE o del fondo de inversión colectiva. Cuando el emisor sea extranjero deberá suministrar el nombre del representante o apoderado del programa sobre certificados de depósitos negociables representativos de valores.

-Para inversión de portafolio en valores emitidos por entidades extranjeras e inscritos en el RNVE Indique el nombre del administrador.

- **Casilla 5 código ciudad:**

  Del receptor de la inversión que se suministra

- **Casilla 6 teléfono:**

  Del receptor de la inversión que se suministra en la casilla 3 de esta sección.

- **Casilla 7 código CIIU:**

  Indique el CIIU de la actividad principal del receptor de la inversión que se Suministra en la casilla 3 de esta sección.

Para el caso que se escoja la segunda opción **de inversión colombiana en el exterior,** se debe diligenciar de la siguiente manera:

- **Casilla 1 tipo:**

  SE=sociedad extranjera

- **Casilla 2 número de identificación:**

  "Este código se lo asignan a la hora de realizar la apertura de la cuenta se compensación suministra en la casilla 3 de esta sección"

- **Casilla 3 nombre:**

  Nombre o razón social completa del receptor de la inversión (sociedades, sucursales o cualquier tipo de empresa en el exterior) que recibe la inversión.

- **Casilla 4 código del país:**

  Código del país del domicilio del receptor de la inversión (sociedades, sucursales o cualquier tipo de empresa en el exterior) que recibe la inversión.

- **Casilla 5 código ciudad**

  No suministrar.

- **Casilla 6 teléfono:**

  No suministrar.

- **Casilla 7 código CIIU:**

  Indique el CIIU de la actividad principal del receptor de la inversión que se suministra en la casilla 3 de esta sección

En caso de escoger la opción tres **de inversión financiera o en activos en el exterior** no se debe suministrar información en este paso.

Figura 25. Formulario Nº4 identificación del administrador

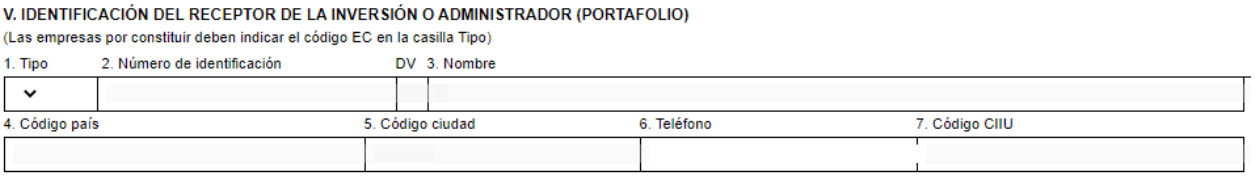

V. IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR DE LA INVERSIÓN O ADMINISTRADOR (PORTAFOLIO)

(Las empresas por constituir deben indicar el código EC en la casilla Tipo)

1. Tipo	2. Número de identificación	DV	3. Nombre

4. Código país	5. Código ciudad	6. Teléfono	7. Código CIIU

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 4 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 5: Para este paso de la identificación del inversionista (Residente o no residente en el país) también se debe tener en cuenta la opción escogida en el paso de destino de la inversión;

En caso de haber escogido **inversión de capitales del exterior en Colombia,** se debe diligenciar de la siguiente forma

- **Casilla 1 tipo:**

CC	Cedula de ciudadanía.
CE	Cedula de extranjería.
NI	Nit.
PB	Pasaporte.
RC	Registro civil.

- **Casilla 2 número de identificación:**

  "De acuerdo al tipo señalado en la casilla 1 de ésta sección. Sólo si éste es Nit, suministre el dígito de verificación en la casilla DV suministra en la casilla 3 de esta sección"

- **Casilla 3 nombre:**

  Nombre o razón social completa del inversionista no residente, según el tipo

- **Casilla 4 código del país:**

  Código del país de residencia del inversionista no residente.

- **Casilla 5 código ciudad:**

  No suministrar

En caso de inversión colombiana en el exterior de debe diligenciar de la siguiente forma:

- **Casilla 1 tipo:**

CC	Cedula de ciudadanía.
CE	Cedula de extranjería.
NI	Nit.
PB	Pasaporte.
RC	Registro civil .

- **Casilla 2 número de identificación:**

  Número de identificación del inversionista residente.

- **Casilla 3 nombre:**

  Nombre o razón social completa del inversionista residente.

- **Casilla 4 código del país:**

  No suministrar.

- **Casilla 5 código ciudad**:

  Suministrar el CIIU de la actividad principal del inversionista residente.

En caso de escoger la opción tres **de inversión financiera y en activos en el exterior** se diligencia de la siguiente manera:

- **Casilla 1 tipo:**

CC	Cedula de ciudadanía.
CE	Cedula de extranjería.
NI	Nit.
PB	Pasaporte.
RC	Registro civil .

- **Casilla 2 número de identificación:**

  Número de identificación del inversionista residente.

- **Casilla 3 nombre:**

  Nombre o razón social completa del inversionista residente.

- **Casilla 4 código del país:**

  No suministrar

- **Casilla 5 código ciudad:**

  Suministrar el CIIU de la actividad principal del inversionista residente

Figura 26. Formulario Nº4 identificación del inversionista

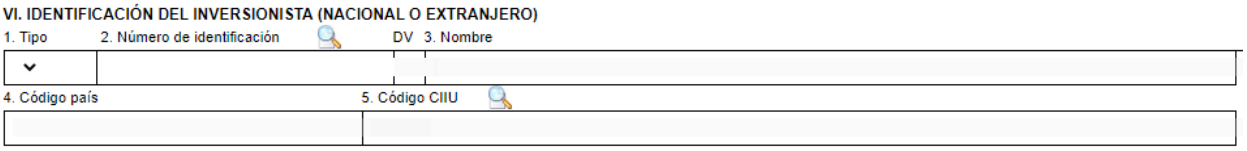

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 4 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 6: Para el siguiente paso referente a la descripción de la operación se debe tener en claro la posición del titular de la cuenta es decir; si para el titular representa un ingreso o un egreso, una vez identificado esto se procede a escoger el código según corresponda.

Primero se debe escoger el numeral de la operación:

Si es una **operación de ingreso** tendrá las siguientes opciones:

- **1310**: Inversión suplementaria al capital asignado - exploración y explotación de petróleo.

- **1320**: Inversión suplementaria al capital asignado - servicios inherentes al sector de hidrocarburos

- **1390:** Inversión suplementaria al capital asignado – gas natural, carbón, ferroníquel y uranio.

- **1590:** Rendimientos o dividendos de inversión colombiana directa en el exterior

- **1595:** Rendimientos o dividendos de inversión financiera en títulos emitidos en el exterior

- **1598:** Rendimientos de la inversión financiera en activos fijos en el exterior.

- **1599:** Rendimientos de la inversión financiera especial.

- **4025:** Inversión directa de capitales del exterior al capital asignado de sucursales régimen especial – sector de hidrocarburos y minería.

- **4026:** Inversión directa de capitales del exterior en sociedades nacionales y con capital del exterior que realicen actividades del sector de hidrocarburos y minería.

- **4030:** Inversión de portafolio de capitales del exterior.

- **4031:** Inversión de portafolio de capitales del exterior - Programas sobre certificados de depósitos negociables representativos de valores.

- **4032:** Adquisición de participaciones en fondos de capital privado.

- **4035:** Inversión directa de capitales del exterior en empresas y en el capital asignado de sucursales - sectores diferentes de hidrocarburos y minería.

- **4036:** Prima en colocación de aportes.

- **4038:** Inversión de portafolio de capital del exterior en valores emitidos por entidades extranjeras e inscritos en el RNVE – Decreto 4804 del 29 de diciembre de 2010.

- **4040:** Inversión suplementaria al capital asignado – sectores diferentes de hidrocarburos y minería.

- **4055:** Retorno de la inversión colombiana directa en el exterior.

- **4058:** Redención o liquidación de la inversión financiera en títulos emitidos en el exterior.

- **4065:** Redención o liquidación de la inversión financiera en activos fijos radicados en el exterior[24]

[24] BANCO DE LA REPUBLICA.: Numerales cambiarios [sitio web].Bogotá; [consultado: 06 de agosto de 2020]. Disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Si es una **operación de egreso** tendrá las siguientes opciones:

- **2073:** "Utilidades, rendimientos y dividendos de la inversión directa y de portafolio de capitales del exterior. "
- **4560**: Giro al exterior de la inversión directa y suplementaria al capital asignado de capitales del exterior.
- **4563:** Retorno de inversión de capital del exterior por la liquidación de participaciones en fondos de capital privado.
- **4565:** Inversión de capitales del exterior no perfeccionada.
- **4570**: Inversión financiera especial.
- **4571:** Retorno utilidades, rendimientos y dividendos de la inversión de capital del exterior de portafolio.
- **4573:** Inversión financiera en activos fijos radicados en el exterior.
- **4580:** Inversión colombiana directa en el exterior.
- **4585:** Inversión financiera en títulos emitidos en el exterior.
- **4590:** Inversión financiera – por compra de obligaciones en el exterior

- **4635:** Retorno de excedentes en inversión de capitales del exterior.[25]

Una vez identificada la operación se debe diligenciar los demás campos de este segmento:

- **Casilla 2 código moneda:**

  Código de la moneda de giro o reintegro. El código USD corresponde al dólar de los Estados Unidos de América

- **Casilla 3 valor moneda:**

  Valor en la moneda de giro o reintegro.

- **Casilla 4 tipo de cambio a USD**

  Valor que equivale la moneda negociada en dólar USD.

- **Casilla 5 valor en USD:**

  Valor en USD del giro o reintegro.

- **casilla 6 tipo de cambio a pesos:**

  Tipo de cambio para la conversión de los USD a pesos colombianos

[25] Ibidem

- **Casilla 7 valor en pesos:**

  Valor de la operación en moneda legal colombiana

- **Casilla 8 acciones o cuotas:**

  "Suministrar este campo cuando se trate de inversión no perfeccionada de capital del exterior, numeral 4565, indicando el número de acciones, cuotas sociales o aportes representativos que no se adquirieron relacionadas en la declaración de cambio inicial.

  No suministrar para:

  - Prima en colocación de aportes, numeral 4036.
  - Retorno de excedentes en inversión de capital del exterior, numeral 4635.
  - Pago a plazos a partir de la segunda cuota."

- **Casilla 9 inversión a plazos:**

  "Seleccione para canalización de divisas a partir de la segunda cuota, cuando se haya pactado pago a plazos para la adquisición de las acciones, cuotas sociales o aportes representativos de capital para inversión de capital del exterior o el número de acciones, cuotas, derechos u otras participaciones en el capital de sociedades para inversión colombiana en el exterior."

Figura 27. Formulario Nº4 descripción de la operación

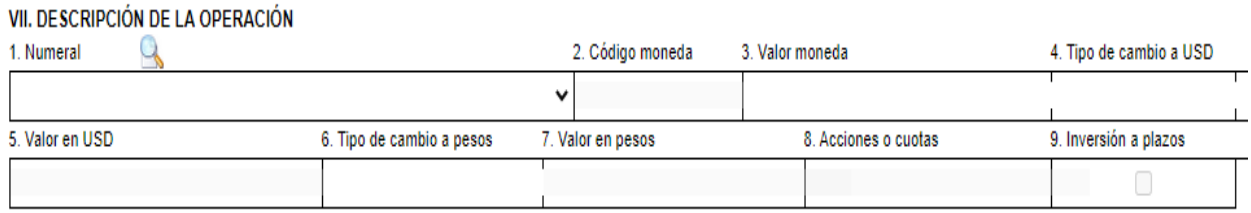

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 4 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 7: Diligencie la información del Representante legal, apoderado o titular de la cuenta en caso de que no se cargue esta información;

Figura 28. Formulario Nº4 identificación del declarante

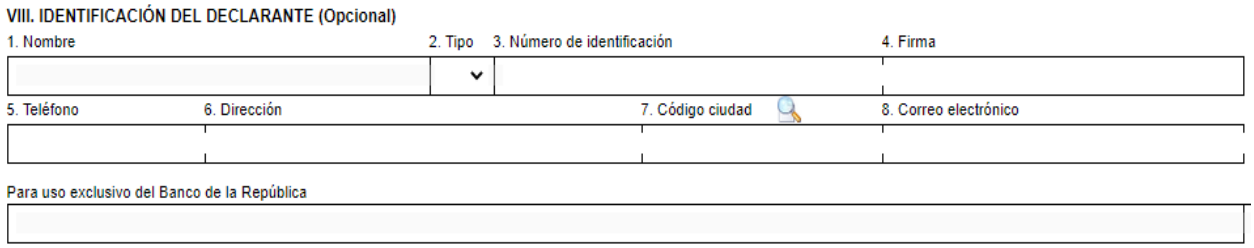

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 4 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 8: Una vez diligenciado el formulario en la parte inferior izquierda se le da Enviar, el banco una vez que valide la información que esté totalmente diligenciada permite emitir y este nos da un código en la casilla donde dice (para uso exclusivo del Banco de la República), lo cual indica que ya quedo transmitido, este formato se debe imprimir y guardar dichos documentos durante 5 años por si es requerido.

Figura 29. Formulario Nº4 envió de información

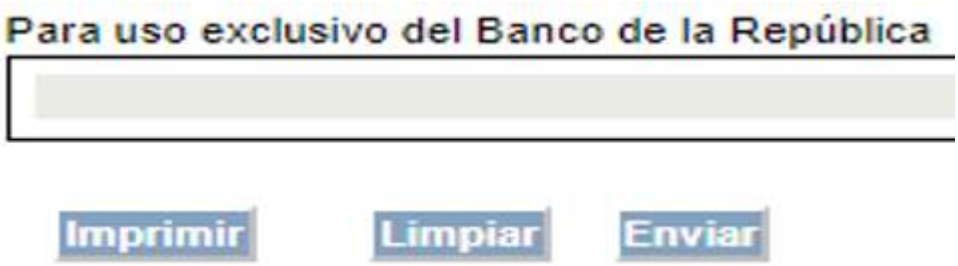

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 4 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Observaciones

- Se debe tener claro de donde es el inversionista se puede tener el error de diligenciar la casilla que el inversionista sea extranjero y puede ser que no lo sea.

6.3.4. Formulario 10 (Registro de movimiento y/o cancelación de cuenta

Este formulario presenta todo el tema de las importaciones, exportaciones, servicios que presta el banco y si se desea cancelar la cuenta de compensación. Además refleja la información ya presentada en los formularios 3 y 4 si el caso aplica.

Paso 1: En primera instancia se encuentra la **operación** que se va a realizar

- Tipo de operación se pueden dar 4 escenarios:

  -**Inicial:** Aplica para registrar la cuenta, informar los movimientos, importaciones, exportaciones o cancelar el registro de la misma, cuando se presenta el formulario por primera vez (en el mes del registro).

-**Modificación:** Aplica únicamente para las operaciones de registro de la cuenta e informe de movimientos, cuando se requiera modificar los datos consignados en un Formulario No. 10 previamente transmitido.

-**Anulación:** "Aplica cuando por error se haya registrado una cuenta bajo el mecanismo de compensación ante el BR, sin que haya existido una operación de cambio obligatoriamente canalizable a través del mercado cambiario o una operación para el cumplimiento de obligaciones derivadas de operaciones internas."

Para lo anterior se debe tener en cuenta que se va a realizar en el formulario 10, en algunos casos cometen errores al ingresar esta información por lo que será difícil continuar con su debido diligenciamiento

- casilla 2 registro, informe de movimiento, cancelación del registro

-**Registro:** Aplica para registrar la cuenta bajo el mecanismo de compensación, en tal caso, indique la fecha de la primera operación obligatoriamente canalizable a través del mercado cambiario.(AAAA-MM)

-**Informe de movimientos**: Aplica para informar los ingresos y/o egresos de divisas en la cuenta de compensación, en tal caso, indique el periodo de los movimientos. (AAAA-MM).

-**Cancelación del registro:** Aplica para cancelar el registro de la cuenta bajo el mecanismo de compensación, cuando se cancele la cuenta en la entidad financiera del exterior o cuando el titular decida no utilizarla como mecanismo de compensación. (AAAA-MM-DD).

Figura 30. Informe Nº 10 de movimientos y/o cancelación cuenta de compensación

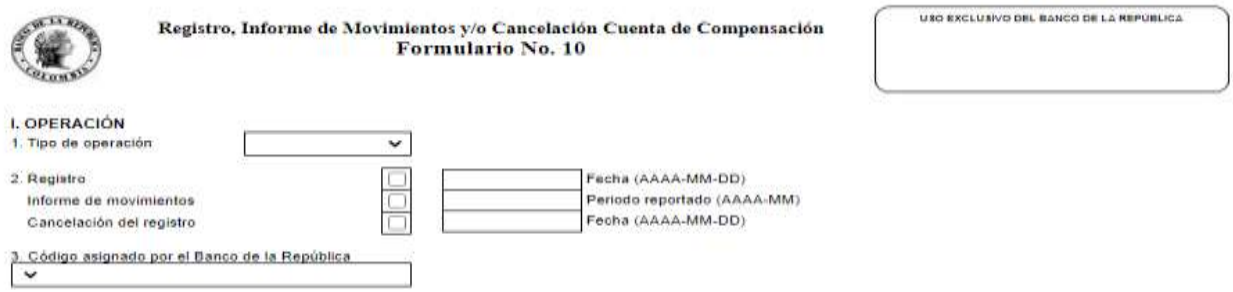
Registro, Informe de Movimientos y/o Cancelación Cuenta de Compensación
Formulario No. 10

USO EXCLUSIVO DEL BANCO DE LA REPUBLICA

I. OPERACIÓN
1. Tipo de operación
2. Registro
Informe de movimientos
Cancelación del registro
Fecha (AAAA-MM-DD)
Periodo reportado (AAAA-MM)
Fecha (AAAA-MM-DD)
3. Código asignado por el Banco de la República

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 10 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 2: Diligencie la información del Representante legal, apoderado o titular de la cuenta en caso de que no se cargue esta información;

Figura 31.Informe Nº 10 identificación del titular.

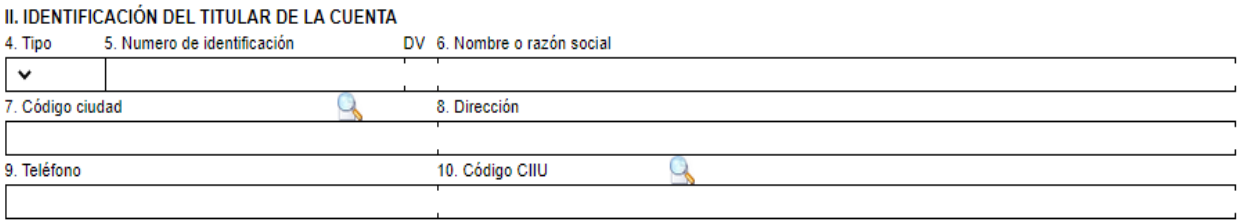
II. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA CUENTA
4. Tipo
5. Numero de identificación
DV
6. Nombre o razón social
7. Código ciudad
8. Dirección
9. Teléfono
10. Código CIIU

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 10 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 3: En caso de ser un **consorcio, unión temporal, sociedad de hecho o constituyente fiduciario** no se debe diligenciar el paso anterior, por lo cual se debe diligenciar estas casillas:

- **Casilla 11 tipo:**

CC	Cedula de ciudadanía.
CE	Cedula de extranjería .
NI	Nit.
PB	Pasaporte.
RC	Registro civil.

- **Casilla 12 número de identificación:**

  Relacionar el número de identificación de acuerdo al tipo señalado anteriormente. Sólo si éste es Nit, se deberá suministrar el dígito de verificación.

- **Casilla 13 nombre:**

  "En el caso de consorcios, uniones temporales, sociedades de hecho, diligencie el nombre de los demás participes residentes.

  En el caso de las operaciones que realice una sociedad fiduciaria en desarrollo de contratos de fiducia mercantil o encargo fiduciario, que tengan como objeto y finalidad servir como garantía y/o fuente de pago continuada de obligaciones adquiridas por los fideicomitentes o por los patrimonios autónomos constituidos por estos, diligencie el nombre de los constituyentes residentes o de los patrimonios autónomos constituidos por este."

Figura 32. Informe Nº 10 tipo de sociedad

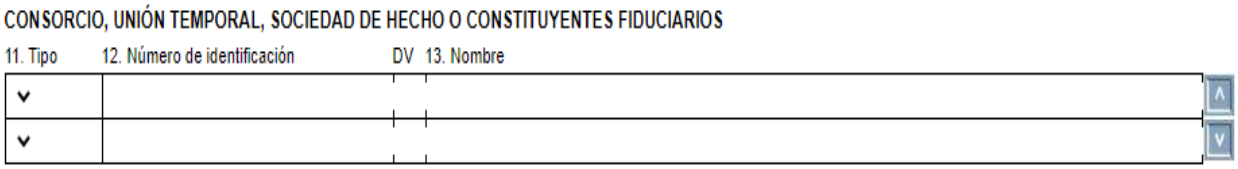

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 10 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 4: Para el paso **III identificación de la cuenta en el exterior** esta información la suministra automáticamente el Banco de la República, ya que en el primer proceso de inscripción de cuenta queda guardada

Figura 33. Informe Nº 10 identificación de la cuenta

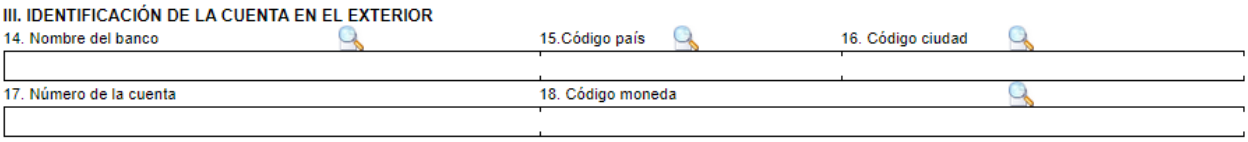

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 10 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 5: En este paso se debe tener cuidado ya que se va a reportar los movimientos que haya tenido el titular de la cuenta de compensación:

La casilla 19 da la opción de seleccionar “sin movimiento” esta casilla se escoge solamente si en el mes del reporte del formulario no hubieron movimiento alguno, de ser así se le da la opción reporte de movimientos y se le selecciona esta viñeta, y así se puede reportar ante el banco para evitar sanciones futuras.

Para los numerales cambiaros se debe tener en cuenta que tipo de operación son para el titular (ingreso o egreso).

En caso de ser una operación de ingreso, el formulario da la opción de escoger los siguientes numerales:

- **1000:** Reintegro por exportaciones de Café.

- **1010:** "Reintegro por exportaciones de carbón incluidos los anticipos. Reintegro por exportaciones de carbón incluidos los anticipos. Reintegro por exportaciones de carbón incluidos los anticipos. Reintegro por exportaciones de carbón incluidos los anticipos. Reintegro por exportaciones de carbón incluidos los anticipos.

- **1020:** Reintegro de exportaciones de ferroníquel incluidos los anticipos.

- **1030:** Reintegro por exportaciones de petróleo y sus derivados incluidos los anticipos.

- **1040:** Reintegro por exportaciones de bienes diferentes de café, carbón, ferroníquel, petróleo y sus derivados y por exportaciones de bienes pagados con tarjeta de crédito.

- **1043:** Reintegro por exportaciones de bienes financiados por el exportador a un plazo superior a los doce (12) meses.

- **1044:** Dación en pago de exportaciones de bienes.

- **1045:** Anticipo por exportaciones de café.

- **1050:** Anticipo por exportaciones de bienes diferentes de café, carbón ferroníquel, petróleo y sus derivados.

- **1060:** Pago de exportaciones de bienes en moneda legal colombiana.

- **1061:** Pago de exportaciones de bienes en moneda legal colombiana con tarjeta de crédito.

- **1510:** Gastos de exportación de bienes incluidos en la declaración de exportación definitiva.

- **1070:** Venta de petróleo crudo y gas natural de producción nacional.

- **1510:** Gastos de exportación de bienes no incluidos en la declaración de exportación definitiva.

- **1520:** Servicios portuarios y de aeropuerto.

- **1530:** Turismo.

- **1535:** Servicio de transporte por tubería de petróleo crudo y gas natural.

- **1536:** Contratos de Asociación.

- **1540:** Servicios financieros.

- **1600:** Compra a residentes que compran y venden divisas de manera profesional.

- **1601:** Otros conceptos.

- **1695:** Servicios culturales, artísticos y deportivos.

- **1696:** Pasajes.
- **1703:** Servicios de comunicaciones.
- **1704:** Comisiones no financieras.
- **1706:** Viajes de negocios, gastos educativos, pagos laborales a residentes, seguridad social.
- **1707:** Servicios diplomáticos, consulares y organismos internacionales.
- **1708:** Comercialización de mercancías de usuarios de zona franca.
- **1710:** Servicios médicos, quirúrgicos y hospitalarios.
- **1711:** Suscripciones, cuotas de afiliación y aportes periódicos.
- **1712:** Venta de mercancías no consideradas exportación.
- **1713:** Arrendamiento operativo.
- **1714:** Servicios de publicidad.
- **1809:** Remesa de trabajadores
- **1810:** Donaciones y transferencias que no generan contraprestación
- **1812:** Remesas de trabajadores para la adquisición de vivienda

- **1813:** Remesas de personas naturales colombianas no residentes con destino a cuentas de ahorro de trámite simplificado.

- **1815:** Marcas, patentes, regalías y compensaciones.

- **1840:** Servicios empresariales, profesionales y técnicos.

- **1980:** Seguros y reaseguros.

- **1991:** Ingreso de divisas en cuentas de compensación por servicios financieros de correos.

- **5366:** Compra de saldos de cuentas de compensación de Ecopetrol.

- **5369:** Compra de divisas por parte del Banco de la República por operaciones de intervención con la dirección del Tesoro nacional.

- **5370:** Compra de saldos de cuentas de compensación de la DTN.

- **5375:** Operaciones de derivados o por el pago de margen o prima.

- **5377:** Transferencias presupuestales entre cuentas de compensación de la DTN y entidades del sector público

- **5378:** Traslados entre cuentas de compensación de un mismo titular. Ingresos.

- **5379:** Compra de saldos de cuentas de compensación – Sector Privado.

- **5382:** Compra de saldos de cuentas en el exterior – Sector Privado.

- **5384:** Compra de saldos de cuentas en el exterior – Sector Público.

- **5385:** Errores bancarios de cuenta de compensación.

- **5386:** Traslado de recursos líquidos entre administradores de activos en el exterior.

- **5387:** Ingresos por traslados desde la cuenta del mercado no regulado del mismo titular.

- **5390:** Compra de saldos de cuentas de compensación del resto del sector público.

- **5395:** Compra de saldos de cuentas de compensación de la Federación Nacional de Cafeteros.

- **5397:** Compra de divisas a entidades públicas de redescuento.

- **5405:** Operaciones overnight.

- **5450:** Ingreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa a través de cuentas de compensación, celebrados entre la D.T.N. e IMC o agentes del exterior autorizados.

- **5451:** Ingreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa a través de cuentas de compensación, celebrados entre Ecopetrol e IMC o agentes del exterior autorizados.

- **5452:** Ingreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa a través de cuentas de compensación, celebrados entre la Federación Nacional de Cafeteros e IMC o agentes del exterior autorizados.

- **5453:** Ingreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa a través de cuentas de compensación, celebrados entre entidades del sector privado e IMC o agentes del exterior autorizados.

- **5454:** Ingreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa a través de cuentas de compensación, celebrados entre el resto del sector público e IMC o agentes del exterior autorizados.

- **5455:** Compra de divisas a agentes del exterior proveedores de cobertura por liquidación de contratos de derivados.[26]

Una vez se escoja el numeral se debe poner en la casilla 21 el valor del ingreso, Consolide los valores mensuales por cada uno de los conceptos utilizados teniendo presente los numerales cambiarios de ingresos. (Sumar los valores del mismo numeral).

[26] BANCO DE LA REPUBLICA.: Numerales cambiarios [sitio web].Bogotá; [consultado: 06 de agosto de 2020]. Disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Figura 34.Informe Nº 10 numerales cambiarios

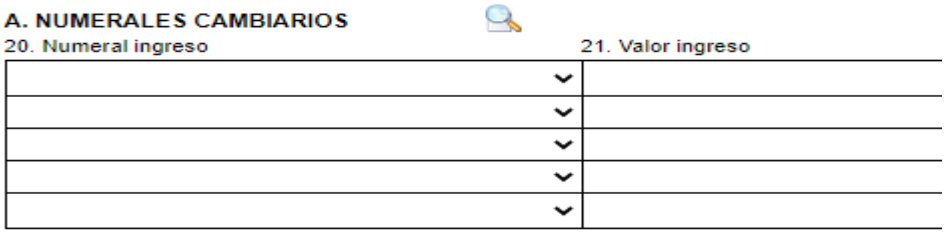

A. NUMERALES CAMBIARIOS

20. Numeral ingreso	21. Valor ingreso

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 10 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Si la operación es de egreso estos numerales deben ir en la casilla 22 donde el banco da los siguientes numerales:

OPERACIONE DE IMPORTACION

- **2014:** Importaciones de bienes pagados con tarjeta de crédito emitida en Colombia, cobrada en moneda legal colombiana.

- **2015**: Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo igual o inferior a un (1) mes y por importaciones de bienes pagadas con divisas o con tarjeta de crédito emitida en el exterior o en Colombia cobrada en divisas.

- **2016**: Gastos de importación de bienes incluidos en la factura de los proveedores de los bienes y/o contrato de compraventa de bienes. Gastos de exportación.

- **2017**: Pago anticipado de futuras importaciones de bienes, efectuado con recursos propios de los importadores residentes en Colombia o compra de mercancías por usuarios de zona franca

- **2022:** Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo superior a un (1) mes e inferior o igual a doce (12) meses, financiadas por proveedores u otros no residentes, o pagadas con tarjeta de crédito emitida en el exterior cobrada en divisas.

- **2023:** Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo superior a un (1) mes e inferior o igual a doce (12) meses, financiadas por Intermediarios del Mercado Cambiario, o pagadas con tarjeta de crédito emitida en Colombia cobrada en divisas.

- **2024:** Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo superior a los doce (12) meses, financiadas por proveedores u otros no residentes, o pagadas con tarjeta de crédito emitida en el exterior cobrada en divisas.

- **2025:** Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo superior a los doce (12) meses, financiadas por Intermediarios del Mercado Cambiario, o pagadas con tarjeta de crédito emitida en Colombia cobrada en divisas.

- **2026:** Dación en pago de importaciones de bienes[27]

OPERACIONE DE SERVICIOS (EGRESOS)

- **2016:** Gastos de importación y/o exportación de bienes no incluidos en la factura de los proveedores de los bienes y/o contrato de compraventa de bienes o en la declaración de exportación.

- **2018:** Compra de petróleo crudo y gas natural de producción nacional.

[27] BANCO DE LA REPUBLICA.: Numerales cambiarios [sitio web].Bogotá; [consultado: 06 de agosto de 2020]. Disponible en: https://www.banrep.gov.co/

- **2030:** Servicios portuarios y de aeropuerto.

- **2040:** Turismo.

- **2126:** Intereses por financiación de importaciones – deuda privada – otorgadas por IMC.

- **2136:** Intereses por financiación de importaciones – deuda privada – otorgadas por proveedores u otros no residentes.

- **2137:** Intereses por financiación de importaciones – deuda pública.

- **2270:** Servicios financieros.

- **2621:** Contratos de Asociación.

- **2800:** Servicios de comunicaciones.

- **2850:** "Comisiones no financieras."

- **2895:** Servicios culturales, artísticos y deportivos.

- **2896:** Pasajes.

- **2900:** Viajes de negocios, gastos educativos, pagos laborales a no residentes, seguridad social.

- **2903:** Marcas, patentes, regalías y compensaciones.

- **2904:** Otros conceptos.

- **2906:** Servicios empresariales, profesionales y técnicos.

- **2907**: Servicios diplomáticos y consulares y de organismos internacionales.

- **2908:** Comercialización de mercancías de usuarios de zona franca.

- **2909:** Servicio de transporte por tubería de petróleo crudo y gas natural.

- **2910:** Donaciones, transferencias y remesas de trabajadores no residentes que no generan contraprestación.

- **2913:** Servicios médicos quirúrgicos y hospitalarios.

- **2914**: Suscripciones, cuotas de afiliación y aportes periódicos.

- **2915:** Compra de mercancías no consideradas importación.

- **2916:** Arrendamiento operativo.

- **2917:** Servicios de publicidad.

- **2918:** Valores emitidos por entidades extranjeras e inscritos en el RNVE – Decreto 4804 del 29 de diciembre de 2010.

- **2950:** Seguros y reaseguros.

- **2991:** Egreso de divisas en cuentas de compensación por servicios financieros de correos.

- **2992**: Reembolso de remesas desde cuentas de ahorro de trámite simplificado de personas naturales colombianas no residentes.

- **4650:** Pago de afiliación y cuotas a organismos internacionales.

- **5805**: Venta de divisas para debitar cuentas de uso exclusivo para operaciones de crédito externo en pesos de no residentes.

- **5870**: Venta de divisas a entidades públicas de redescuento.

- **5896:** Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación de Ecopetrol.

- **5897:** Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación de la Federación Nacional de Cafeteros.

- **5900:** Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación de la Dirección del Tesoro Nacional DTN.

- **5908**: Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación del sector privado.

- **5910:** Operaciones de derivados o por el pago de margen o prima.

- **5911:** Transferencias presupuestales entre cuentas de compensación de la DTN y entidades del sector público.

- **5912:** Traslados entre cuentas de compensación de un mismo titular.

- **5914:** Depósitos en cuentas en el exterior.

- **5915:** Errores bancarios de cuentas de compensación.

- **5917:** Egresos por traslados a la cuenta del mercado no regulado del mismo titular.
- **5920:** Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación del resto del sector público.

- **5930:** Operaciones overnight.[28]

Una vez finalizado el proceso de selección de los numerales en la casilla 23 se debe poner el valor del egreso, Consolide los valores mensuales por cada uno de los conceptos utilizados teniendo presente los numerales cambiarios de egresos. (Sumar los valores del mismo numeral).

Figura 35. Informe Nº 10 valores de egreso

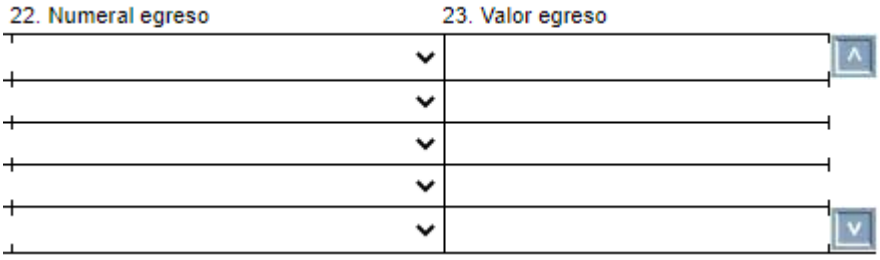

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 10 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

[28] BANCO DE LA REPUBLICA.: Numerales cambiarios [sitio web].Bogotá; [consultado: 06 de agosto de 2020]. Disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 6: Hay una opción para numerales cambiarios por devolución los cuales tienen la misma mecánica explicada en el punto anterior, los numerales de ingreso se volverán egresos y viceversa ya que se está hablando de una devolución. (Casillas 24 a la 27).

Para la casilla **28 saldo anterior** este saldo lo trae el banco de la republica automáticamente del mes anterior, en caso de ser el primer reporte aparecerá en 0, para la casilla **29 ingresos** del periodo el sistema hace la sumatoria de las partidas de los ingresos del mes(casilla 21+25), para la casilla **30 egresos del periodo** el sistema hace la sumatoria de las partidas de los egresos del mes.(casillas 23+27), para así al final en la casilla **31 nuevo saldo** Indique el resultado de efectuar las operaciones matemáticas (28+29-30) lo calcula automáticamente el B.R.

Luego sigue los saldos de inversiones financieras este proceso lo hace el banco de la republica según la información suministrada en el formulario 4 explicado anteriormente.

Figura 36. Informe Nº 10 inversiones financieras

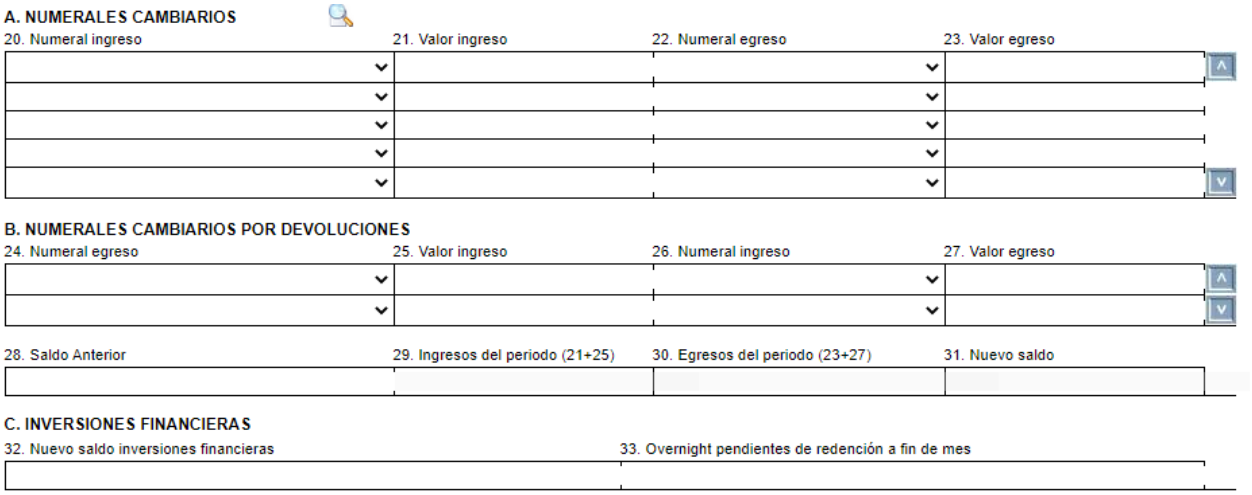
A. NUMERALES CAMBIARIOS

20. Numeral ingreso	21. Valor ingreso	22. Numeral egreso	23. Valor egreso

B. NUMERALES CAMBIARIOS POR DEVOLUCIONES

24. Numeral egreso	25. Valor ingreso	26. Numeral ingreso	27. Valor egreso

28. Saldo Anterior	29. Ingresos del periodo (21+25)	30. Egresos del periodo (23+27)	31. Nuevo saldo

C. INVERSIONES FINANCIERAS

32. Nuevo saldo inversiones financieras	33. Overnight pendientes de redención a fin de mes

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 10 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 7: En caso de haber tenido algún movimiento relacionado con compra o venta de divisas se debe realizar este paso, si no es así hacer caso omiso.

Para la **identificación del titular (contraparte) vendedor o comprador o IMC - identificación de la titular contraparte de una operación interna,** se deben diligenciar las siguientes casillas:

- **Casilla 35 número de identificación:**

  Diligencie de acuerdo al tipo señalado en la casilla 34, el número de documento de identidad del titular de la cuenta de compensación o del IMC que actúa como contraparte en la compra o venta de divisas. Sólo si éste es Nit, se deberá suministrar el dígito de verificación.

- **Casilla 36 código asignado por el Banco de la República:**

  Indique el código asignado a la cuenta de compensación del titular que actúa como contraparte en la compra o venta de divisas y/o en la operación interna. (No se obliga a diligenciarlo en caso de tener el numero digitarlo).

- **Casilla 37 numeral:**

  5380: Compra de divisas a otros titulares de cuentas de compensación

  5909: Venta de divisas a otros titulares de cuentas de compensación

  5908: Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación del sector privado.

5896, 5897,5900.: Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación de Ecopetrol, Federación Nacional de Cafeteros y la D.T.N., respectivamente.

5920: "Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación del resto del Sector público."

5379: Compra de saldos de cuentas de compensación del sector privado.

5366, 5395,5370: Compra de saldos de cuentas de compensación de Ecopetrol, Federación Nacional de Cafeteros y la D.T.N., respectivamente.

5390: Compra de saldos de cuentas de compensación del resto del sector público.

3000: Ingreso por el cumplimiento de obligaciones derivadas de operaciones internas

3500: Egreso para el cumplimiento de obligaciones derivadas de operaciones internas.

- **Casilla 38 valor:**

En esta casilla se debe indicar el valor de la operación.

Figura 37. Informe Nº 10 identificación del titular (contraparte).

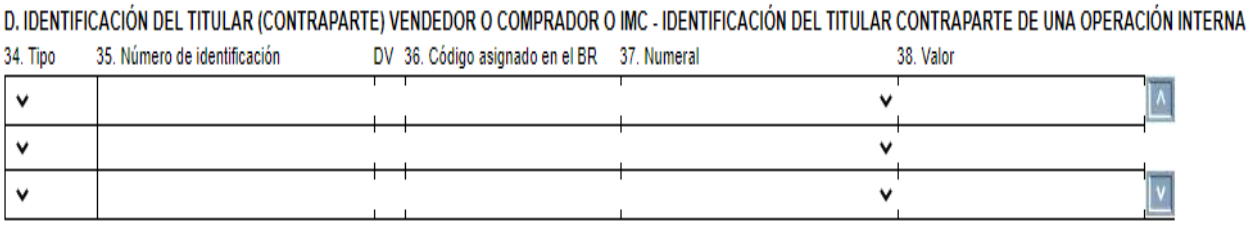
D. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR (CONTRAPARTE) VENDEDOR O COMPRADOR O IMC - IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR CONTRAPARTE DE UNA OPERACIÓN INTERNA

34. Tipo	35. Número de identificación	DV	36. Código asignado en el BR	37. Numeral	38. Valor

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 10 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 8: Diligencie la información del Representante legal, apoderado o titular de la cuenta en caso de que no se cargue esta información;

Figura 38. Informe Nº 10 identificación del representante legal o apoderado de la cuenta.

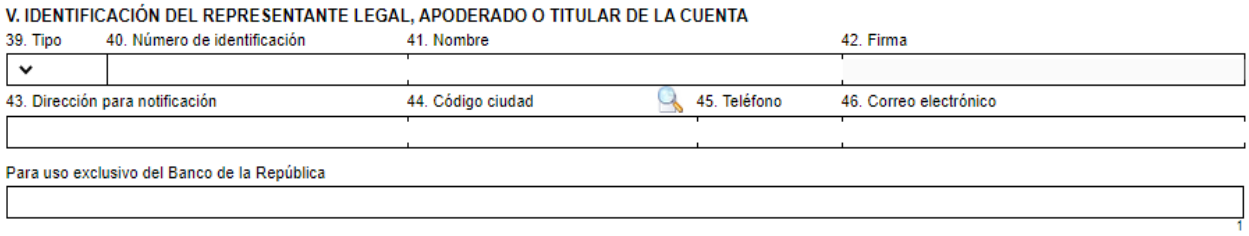
V. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TITULAR DE LA CUENTA

39. Tipo	40. Número de identificación	41. Nombre	42. Firma

43. Dirección para notificación	44. Código ciudad	45. Teléfono	46. Correo electrónico

Para uso exclusivo del Banco de la República

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 10 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Paso 9: Una vez diligenciado el formulario en la parte inferior izquierda se le da Enviar, el banco una vez que valide la información que esté totalmente diligenciada permite emitir y este nos da un código en la casilla donde dice (para uso exclusivo del Banco de la República), lo cual indica que ya quedo transmitido, este formato se debe imprimir y guardar dichos documentos durante 5 años por si es requerido.

Figura 39. Informe Nº 10 envío de información.

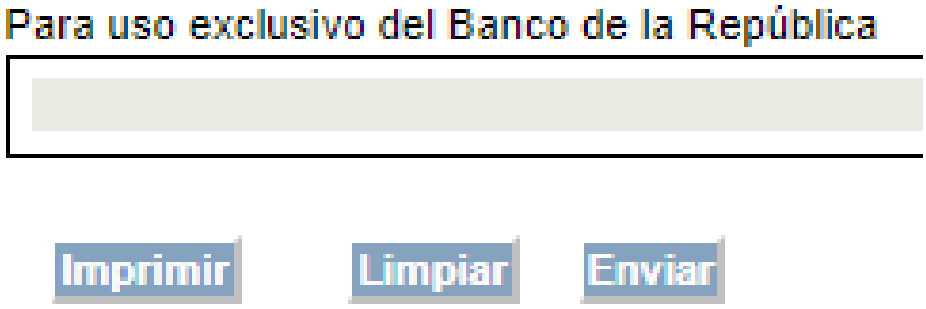

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 10 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Observaciones

- En este formulario no es necesario llenar todas las casillas es decir si no tiene devolución pues no se va a tener que diligenciar este campo.

- EL saldo que se expresa en la casilla 31 no cuadra en algunos casos ya que la primera operación no es obligatoriamente canalizable, es decir si se consigna 1.000 dólares estos no se verán reflejado mes a mes, por eso no va a conciliar el saldo que tienen en el banco de la republica con el extracto bancario.

- Se puede dar que el saldo de la casilla 31 este en negativo por el mismo caso expuesto anteriormente.

- Si en el mes no se tienen movimientos cambiarios se debe diligenciar por obligación la casilla 19 y transmitirlo, de no ser así se puede incurrir en una sanción.

- Al tener un error por numeral cambiario o algún dato se debe realizar un nuevo formulario señalando en la casilla 1 “modificación” sin importar la fecha de presentación.

Errores comunes

- Al realizar una anulación de una modificación del documento estará anulando la información que conlleva esto; quiere decir anula la información inicial y la modificación.

- Al indicar un nombre de una persona natural o jurídica en la casilla de consorcio, unión temporal, sociedad de hecho o constituyente fiduciario que no sean titular de una cuenta, automáticamente el banco de la republica lo registrara como titular de la cuenta y conllevara a largo tiempo en sanciones.

Datos generales

- Las operaciones que se registren en los formularios, solo debe ser del titular de la cuenta no puede ser de un grupo empresarial.

- No hay límites de cuenta que pueda tener un titular.

- Una sola cuenta de compensación puede tener varios tipos de monedas, para esto se debe realizar un registro por cada moneda.

- Se debe cancelar la cuenta de compensación una vez el titular no quiera seguir o no tenga operaciones de cambio canalizables.

6.3.5. Ejemplos

La empresa xxxx identificada con Nit 900919124-5,se dedicada a la importación de mercancía, tiene una cuenta de compensación inscrita en el banco de crédito del Perú BCP, el día 10 de febrero del 2020 paga intereses por valor de 2.991,82 dólares del crédito numero 02013194108 al banco Bilbao Vizcaya argentaria Colombia, además de esto compro 500.000 dólares al banco xxxxxx identificado con 860068182-5, también en dicho mes pago facturas a sus proveedores por valor de 467.118,86, el banco cobra unos servicios financieros por valor de 20 dólares.

El primer paso que se debe realizar es diligenciar el formulario 3 de deuda

Figura 40. Ejemplo del informe Nº 3 (deuda)

F3 - 16-dic-2016

Formulario para la transmisión de información de operaciones de cambio por endeudamiento externo o avales y garantías

USO EXCLUSIVO DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

I. TIPO DE OPERACIÓN

1. Número:	1 Inicial
2. Operación de:	Egreso

II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

3. Ciudad	4. Nit del I.M.C. o código cuenta de compensación	5. Fecha AAAA-MM-DD	6. Número
	2198559.002	2020-02-10	10001

III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR

7. Nit del I.M.C. o código cuenta de compensación	8. Fecha AAAA-MM-DD	9. Número

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

10. Número de préstamo o aval	11. Tipo	12. Número de identificación	DV
02013194108	NI	900919124	5

11. Nombre del deudor o acreedor / avalado o beneficiario residente
XXXXXX

14. Código moneda contratada	15. Valor total moneda contratada	16. Código moneda negociación	17. Valor total moneda negociación
USD	2,991.82	USD	2,991.82

18. Tipo de cambio moneda negociación	19. Valor total en dólares	20. Nombre del acreedor (créditos pasivos) o el deudor (créditos activos) o avalista
1.000000	2,991.82	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

V. INFORMACIÓN DE NUMERALES

21. Numeral	22. Valor moneda negociación	23. Valor moneda contratada	24. Valor USD
2125 - INT CRE D PRIVADA OTOR POR	2,991.82	2,991.82	2,991.82

Para los fines previstos en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

VI. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

25. Nombre	26. Número de identificación	27. Firma

Para uso exclusivo del Banco de la República

El número de radicación de la operación es : A0320032505856 07:25:09

Página 1 de 1

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 3 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

Es de suma importancia revisar que el formulario tenga el número de radicación, esto nos certifica que si se transmitió bien la información.

El segundo paso es diligenciar el formulario Nº10, en este también debe estar reflejada la información del formulario Nº 3.

Figura 41. Ejemplo del informe Nº10

Formulario No. 10

Registro, Informe de Movimientos y/o Cancelación Cuenta de Compensación
Formulario No. 10
Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de 25 de mayo de 2018

USO EXCLUSIVO DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

I. OPERACIÓN

1. Tipo de operación	1 Inicial		
2. Registro			Fecha (AAAA-MM-DD)
Informe de movimientos	X	2020-02	Periodo reportado (AAAA-MM)
Cancelación del registro			Fecha (AAAA-MM-DD)
3. Código asignado por el Banco de la República			
2198559.002			

II. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA CUENTA

4. Tipo	5. Número de identificación	DV	6. Nombre o razón social
NI	900919124	5	XXXXX

7. Código ciudad	8. Dirección
11001	XXXX

9. Teléfono	10. Código CIIU
0000918966565	4530

CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE HECHO O CONSTITUYENTES FIDUCIARIOS

11. Tipo	12. Número de identificación	DV	13. Nombre

III. IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA EN EL EXTERIOR

14. Nombre del banco	15.Código país	16. Código ciudad
BANCO DE CREDITO DEL PERU BCP	ESTADOS UNIDOS	MIAMI

17. Número de la cuenta	18. Código moneda
201030010006627	USD-DOLAR ESTADOUNIDENSE

IV. INFORME DE MOVIMIENTOS CUENTA DE COMPENSACIÓN

19. Sin movimiento ☐

A. NUMERALES CAMBIARIOS

20. Numeral ingreso	21. Valor ingreso	22. Numeral egreso	23. Valor egreso
5908-	500,000.00	2022-	467,118.86
		2125-	2,991.82
		2270-	20.00

B. NUMERALES CAMBIARIOS POR DEVOLUCIONES

24. Numeral egreso	25. Valor ingreso	26. Numeral ingreso	27. Valor egreso

28. Saldo Anterior	29. Ingresos del periodo (21+25)	30. Egresos del periodo (23+27)	31. Nuevo saldo
13,830.32	500,000.00	470,130.68	43,699.64

C. INVERSIONES FINANCIERAS

32. Nuevo saldo inversiones financieras	33. Overnight pendientes de redención a fin de mes

D. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR (CONTRAPARTE) VENDEDOR O COMPRADOR O IMC - IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR CONTRAPARTE DE UNA OPERACIÓN INTERNA

34. Tipo	35. Número de identificación	DV	36. Código asignado en el BR	37. Numeral	38. Valor
NI	860068182	5		5908-	500,000.00

Para los fines previstos en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

V. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TITULAR DE LA CUENTA

39. Tipo	40. Número de identificación	41. Nombre	42. Firma
CC	XXX	XXXX	XXXX

43. Dirección para notificación	44. Código ciudad	45. Teléfono	46. Correo electrónico
XXXX	XXXX	XXXX	XXXXX

Para uso exclusivo del Banco de la República
El número de radicación de la operación es: A1020032505855 07:25:07

Página 1 de 1

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA. Formulario 10 [imagen]. Banco de la República. [Consultado: 05 de octubre del 2020].disponible en: https://www.banrep.gov.co/

6.4. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N).

Para la presentación de informes ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales se deberán los siguientes formatos:

- **Formulario 1059**: (Versión 7) - Informe de datos de declaración de cambio por importación de bienes - formulario no 1.

- **Formulario 1060**: (Versión 6) - Informe de datos de declaración de cambio por exportación de bienes - formulario no 2

- **Formulario 1061**: (Versión 6) - Informe de datos de declaración de cambio por endeudamiento externo - formulario no 3

- **Formulario 1062**: (Versión 6) - Informe de datos de declaración de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos - formulario no 5

- **Formulario 1066**: (Versión 7) - Informe de aclaraciones de datos para fines estadísticos - declaraciones de cambio 1 2 3 y 5

- **Formulario 1067**: (Versión 7) - Informe de datos faltantes en las declaraciones de cambio 1 y 2. Datos de los documentos soportes de la operación que no fueron informados en la declaración de cambio, sino posteriormente

- **Formulario 1070**: (Versión 6) - Informe de datos cuenta corriente de compensación

Para hacerlo, se ingresará directamente a la página principal de la D.I.A.N y se descarga los respectivos prevalidadores de información cambiaria como se muestra a continuación.

Figura 42. Ingreso plataforma D.I.A.N

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Portal [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

Figura 43.prevalidadores (D.I.A.N)

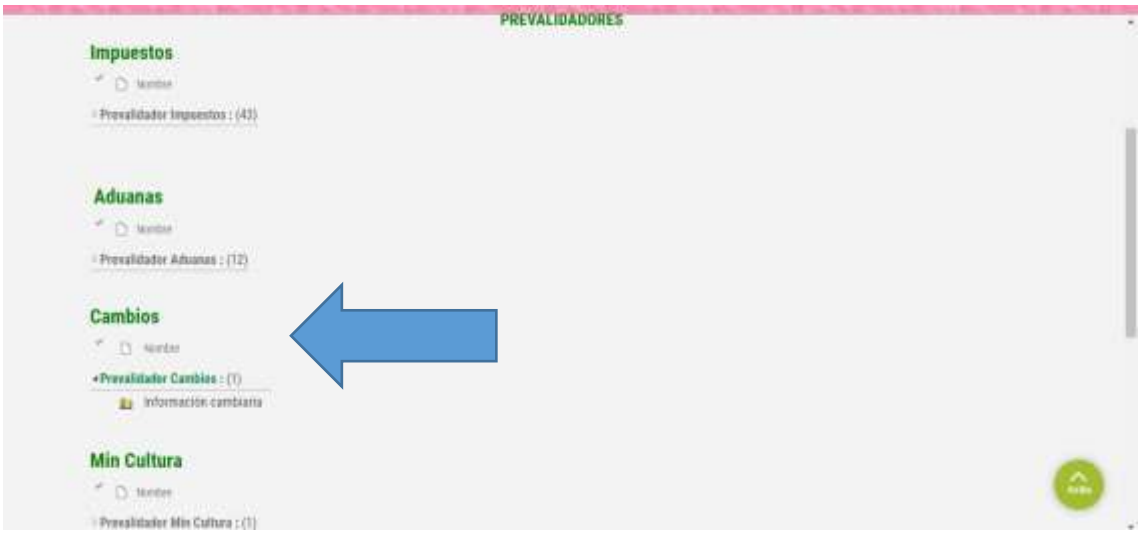

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Portal [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

Y por último se descarga un archivo el cual tendrán que seguir los pasos al abrirlo para completar la instalación.

Al entrar a la lista de los prevalidadores se encuentran una serie de listados de información a presentar, tener en cuenta solo los números de formularios que se mencionaron anteriormente, ya que son los asignados para la presentación de información de las cuentas de compensación, los demás son para otro tipo de información cambiaria.

Figura 44. Listado de prevalidadores para la presentación de informes

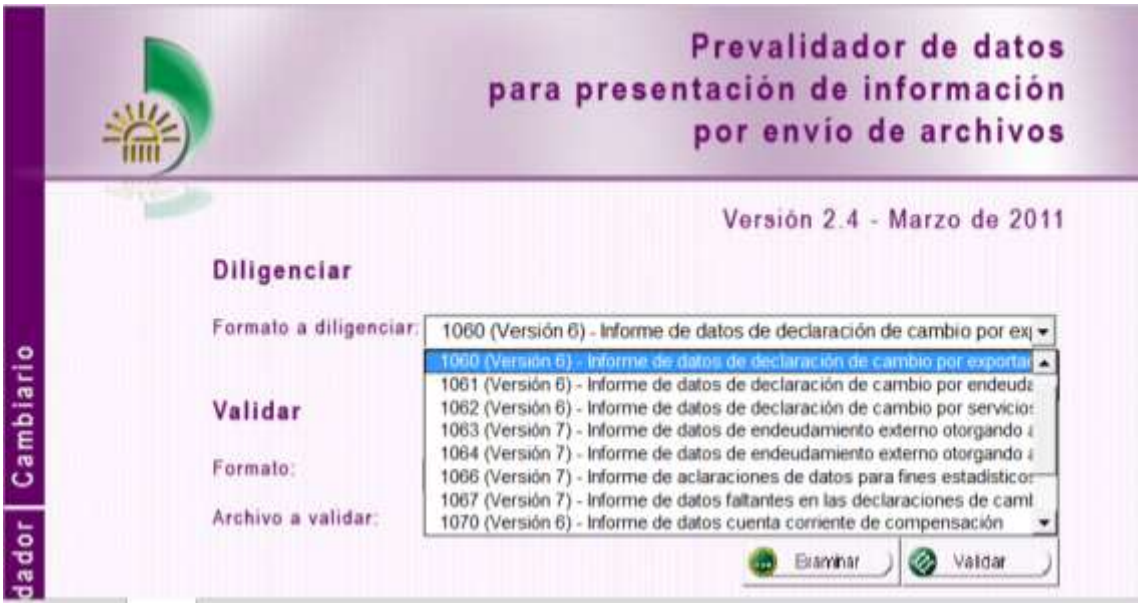

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Prevalidadores [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

6.4.1. 1059 (Versión 7) - Informe de datos de declaración de cambio por importación de bienes - formulario no 1.

Para diligenciar este formulario se debe tener la declaración de importación dada por la D.I.A.N. (Ver anexo D)

El estilo del prevalidador para el diligenciamiento de los formatos se encontrará a continuación con su explicación de cada casilla.

Figura 45. Prevalidador para la presentación formulario 1059

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Prevalidadores [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

A la hora de diligenciarlo se debe tener en cuenta los siguientes conceptos, así mismo pasara en todos los formatos que dé lugar a presentar

- **Tipo de informante**: se indicará si la información la realiza un intermediario autorizado o un usuario de una cuenta de compensación

- **Tipo de operación**: en este espacio se indica si el movimiento hace referencia a un movimiento inicial, devolución, cambio de formulario o modificación

- **Código cuenta de compensación:** este espacio solo se diligencia si el que presenta la información es usuario de la cuenta de compensación y se indicara el número de identificación asignado por el banco de la republica

- **Fecha declaración de cambio** se diligencia con la información dada en la declaración de importación (casilla número 133 de la declaración de importación)

- **número declaración de cambio:** se diligencia con la información dada en la declaración de importación (casilla número 132 de la declaración de importación)

- **Fecha declaración de cambio anterior:** se diligencia solo si en la declaración de importación da lugar (casilla 128 de la declaración de importación)

- **número declaración de cambio anterior**: se diligencia solo si en la declaración de importación da lugar (casilla -129 de la declaración de importación)

- **Tipo de identificación el importador:** se indica si corresponde a cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o NIT

Figura 46. Prevalidador para la presentación formulario 1059

Numero identificación importador	DV importador	Primer apellido importador	Segundo apellido importador	Primer nombre importador	Otros nombres importador

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Prevalidadores [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

- **Número de identificación del importador:** si la información es suministrada por la identificación de cedula de ciudadanía se escribe el número de la misma o si es por NIT se escribe la identificación de la empresa.

- **Dv importador:** se diligencia solamente si el tipo de identificación es NIT se escribe el digito de verificación

- **Primer apellido:** solo se diligencia si el tipo de identificación es cedula de ciudadanía o de extranjería

- **Segundo apellido** solo se diligencia si el tipo de identificación es cedula de ciudadanía o de extranjería

- **primer nombre** solo se diligencia si el tipo de identificación es cedula de ciudadanía o de extranjería

- **otro nombre del importador:** solo se diligencia si el tipo de identificación es cedula de ciudadanía o de extranjería

Figura 47. Prevalidador para la presentación formulario 1059

Razón social importador	Condiciones de pago	Condiciones de despacho mercancía

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Prevalidadores [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

- **Razón social del importador:** se diligencia si el tipo de identificación corresponde a NIT

- **Condiciones de pago: s**e diligencia según el criterio de la segunda columna del revalidador y se indica la opción si esta diligenciado o no

- **condiciones de despacho de la mercancía-observaciones: s**e diligencia según el criterio de la segunda columna del prevalidador y se indica la opción si esta diligenciado o no

6.4.2. 1060 (Versión 6) - Informe de datos de declaración de cambio por exportación de bienes - formulario no 2

Figura 48. Prevalidador para la presentación formulario 1060

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Prevalidadores [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

Para diligenciar este formulario se debe tener en cuenta los datos dados por la declaración de exportación dada por la D.I.A.N (ver anexo E)

- **Tipo de informante**: se indicará si la información la realiza un intermediario autorizado o un usuario de una cuenta de compensación

- **Tipo de operación**: en este espacio se indica si el movimiento hace referencia a un movimiento inicial, devolución, cambio de formulario o modificación

- **Código cuenta de compensación:** este espacio solo se diligencia si el que presenta la información es usuario de la cuenta de compensación y se indicara el número de identificación asignado por el banco de la republica

- **Fecha declaración de cambio** se diligencia con la información dada en la declaración de exportación (casilla número 118 de la declaración de exportación)

- **número declaración de cambio:** se diligencia con la información dada en la declaración de exportación (casilla número 117 de la declaración de exportación)

- **Fecha declaración de cambio anterior** se diligencia solo si en la declaración de exportación da lugar (casilla 42 de la declaración de exportación)

- **número declaración de cambio anterior**: se diligencia solo si en la declaración de exportación da lugar (casilla 43 de la declaración de exportación)

- **Tipo de identificación el importador:** se indica si corresponde a cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o NIT

- **Número de identificación del importador:** si la información es suministrada por la identificación de cedula de ciudadanía se escribe el número de la misma o si es por NIT se escribe la identificación de la empresa

- **Dv exportador:** se diligencia solamente si el tipo de identificación es NIT se escribe el digito de verificación

Figura 49. Prevalidador para la presentación formulario 1060

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Prevalidadores [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

- **Primer apellido del exportador:** solo se diligencia si el tipo de identificación es cedula de ciudadanía o de extranjería

- **Segundo apellido del exportador:** solo se diligencia si el tipo de identificación es cedula de ciudadanía o de extranjería

- **primer nombre del exportador:** solo se diligencia si el tipo de identificación es cedula de ciudadanía o de extranjería

- **otro nombre del exportador:** solo se diligencia si el tipo de identificación es cedula de ciudadanía o de extranjería

- **Razón social del exportador:** se diligencia si el tipo de identificación corresponde a NIT

- **Código moneda de reintegro:** se asigna según la declaración de exportación (casilla 48 de la declaración de exportación)

Figura 50.Prevalidador para la presentación formulario 1060

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Prevalidadores [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

- **Valor moneda de reintegro:** se asigna según la información de la declaración de exportación (casilla 49 de la declaración de exportación)

- **Tipo de cambio a USD:** se indica según la declaración de cambio del banco de la republica según correspondiente a este ítem

- **Total, valor FOB:** se asigna según la información de la declaración de exportación (casilla 89 de la declaración de exportación)

- **Total, gastos de exportación:** se asigna según la información de la declaración de exportación correspondiente a este ítem

- **Deducciones:** se asigna según la información de la declaración de exportación (casilla 88 de la declaración de exportación)

- **Reintegro neto:** se asigna según la información de la declaración de exportación (casilla 96 de la declaración de exportación)

- **Condiciones de pago-condiciones de despacho de la mercancía-observaciones: s**e diligencia según el criterio de la segunda columna del prevalidador y se indica la opción si esta diligenciado o no.

6.4.3. 1061 (Versión 6) - Informe de datos de declaración de cambio por endeudamiento externo - formulario Nº 3 del banco de la republica

Figura 51. Prevalidador para la presentación formulario 1061.

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Prevalidadores [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

- **Tipo de informante**: se indicará si la información la realiza un intermediario autorizado o un usuario de una cuenta de compensación

- **Tipo de operación**: en este espacio se indica si el movimiento hace referencia a un movimiento inicial, devolución, cambio de formulario o modificación

- **Código cuenta de compensación:** este espacio solo se diligencia si el que presenta la información es usuario de la cuenta de compensación y se indicara el número de identificación asignado por el banco de la republica

- **Fecha declaración de cambio:** se diligencia con la información dada en la declaración de cambio del banco de la republica (formulario 3 casillas 5 de Banco de la República)

- **número declaración de cambio:** se diligencia con la información dada en la declaración de cambio del banco de la republica (formulario 3 casilla 6 de Banco de la República)

- **Fecha declaración de cambio anterior**: se diligencia solo si aparece en la declaración de cambio presentado ante el banco de la republica (casilla 8)

- **número declaración de cambio anterior**: se diligencia solo si aparece en la declaración de cambio presentado ante el banco de la republica (casilla 9)

- **Número del préstamo:** se indica el número asignado según corresponda al préstamo

- **Tipo de identificación:** se indica si corresponde a cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o NIT

Figura 52. Prevalidador para la presentación formulario 1061.

Número de identificación	DV	Primer apellido del deudor o acreedor	Segundo apellido del deudor o acreedor	Primer nombre del deudor o acreedor	Otros nombres del deudor o acreedor

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Prevalidadores [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

- **Número de identificación:** si la información es suministrada por la identificación de cedula de ciudadanía se escribe el número de la misma o si es por NIT se escribe la identificación de la empresa

- **Dv:** se diligencia solamente si el tipo de identificación es NIT se escribe el digito de verificación

- **Primer apellido del deudor o acreedor:** si la información la suministra un intermediario se deberá diligenciar estos espacios, si es suministrada por un titular de una cuenta de compensación no diligenciar

- **Segundo apellido del deudor o acreedor:** si la información la suministra un intermediario se deberá diligenciar estos espacios, si es suministrada por un titular de una cuenta de compensación no diligenciar

- **Primer nombre del deudor o acreedor:** si la información la suministra un intermediario se deberá diligenciar estos espacios, si es suministrada por un titular de una cuenta de compensación no diligenciar

- **Otro nombre del deudor o acreedor:** si la información la suministra un intermediario se deberá diligenciar estos espacios, si es suministrada por un titular de una cuenta de compensación no diligenciar

Figura 53. Prevalidador para la presentación formulario 1061

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Prevalidadores [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

- **Razón social del deudor o acreedor:** si la información la suministra un intermediario se deberá diligenciar estos espacios con la razón social, si es suministrada por un titular de una cuenta de compensación no diligenciar

- **Código moneda contratada**: se indica según la información dada en la declaración de cambio presentado ante el Banco de la República de endeudamiento externo (casilla 14)

- **Valor moneda contratada:** se indica según la información dada en la declaración de cambio presentado ante el Banco de la República de endeudamiento externo (casilla 15)

- **Código moneda de negociación:** se indica según la información dada en la declaración de cambio presentado ante el Banco de la República de endeudamiento externo (casilla 16)

- **Valor total moneda de negociación:** se indica según la información dada en la declaración de cambio presentado ante el Banco de la República de endeudamiento externo (casilla 17)

- **Tipo de cambio moneda de negociación:** se indica según la información dada en la declaración de cambio presentado ante el Banco de la República de endeudamiento externo (casilla 18)

Figura 54. Prevalidador para la presentación formulario 1061

Valor total USD	Primer apellido del acreedor (créditos pasivos); o del deudor (créditos activos)	Segundo apellido del acreedor (créditos pasivos); o del deudor (créditos activos)	Primer nombre del acreedor (créditos pasivos); o del deudor (créditos activos)	Otros nombres del acreedor (créditos pasivos); o del deudor (créditos activos)

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Prevalidadores [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

- **Valor total USD:** se indica según la información dada en la declaración de cambio presentado ante el Banco de la República de endeudamiento externo (casilla 19)

- **Primer apellido del acreedor (créditos pasivos) o del deudor (créditos activos):** se indica los respectivos nombres del deudor si es el caso o del acreedor

- **Segundo apellido del acreedor (créditos pasivos) o del deudor (créditos activos):** se indica los respectivos nombres del deudor si es el caso o del acreedor

- **primer nombre del acreedor (créditos pasivos) o del deudor (créditos activos):** se indica los respectivos nombres del deudor si es el caso o del acreedor

- **otro nombre del acreedor (créditos pasivos) o del deudor (créditos activos):** se indica los respectivos nombres del deudor si es el caso o del acreedor.

Figura 55. Prevalidador para la presentación formulario 1061

Razón social del acreedor (créditos pasivos); o del deudor (créditos activos)	Total valor FOB	Total gastos (numeral 1510)	Deducciones (Numeral 2016)	Identificación única del registro
				106100000001

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Prevalidadores [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

- **Razón social:** indicar la razón social de la empresa correspondiente a acreedor o deudor.

- **Total, valor FOB:** corresponde al dato si es el caso de una deuda contraída por una exportación, se indica el valor de la declaración de exportación definitiva (casilla 97 de la declaración de exportación).

- **Total, gastos (numeral 1510):** se indica el valor total de los gastos según la información de la declaración de exportación solo si es por concepto mencionado en el numeral 1510 (casillas 100, 101,102 de la declaración de exportación).

- **Deducciones (numeral 2016):** se indica el valor total de deducciones según la información de la declaración de exportación solo si es por conceptos mencionados en el numeral 2016.

6.4.4. 1062 (Versión 6) - Informe de datos de declaración de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos - formulario no 5

Figura 56.Prevalidador para la presentación formulario 1062

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Prevalidadores [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

- **Tipo de informante**: se indicará si la información la realiza un intermediario autorizado, usuario de una cuenta de compensación o concesionario de servicios de correo.

- **Tipo de operación**: en este espacio se indica si el movimiento hace referencia a un movimiento inicial, devolución, cambio de formulario o modificación.

- **Código cuenta de compensación:** este espacio solo se diligencia si el que presenta la información es usuario de la cuenta de compensación y se indicara el número de identificación asignado por el banco de la república.

- **Fecha declaración de cambio:** escriba la fecha si la información es suministrada por el intermediario cambiario o concesionario de servicio de correo.

- **número declaración de cambio:** se diligencia con la información dada en la declaración de cambio del banco de donde se encuentre la cuenta inscrita (casilla 5).

- **Fecha declaración de cambio anterior:** se diligencia solo si aparece en la declaración de cambio presentado ante el banco.

- **número declaración de cambio anterior**: se diligencia solo si aparece en la declaración de cambio presentado ante el banco.

- **Tipo de identificación:** se indica si corresponde a cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o NIT.

- **Número de identificación:** si la información es suministrada por intermediarios del mercado o concesionario de servicios de correo, escriba el número de

identificación. Si la información es suministrada por titular de cuenta omitir esta casilla.

Figura 57. Prevalidador para la presentación formulario 1062

DV	Primer apellido de quien compra o vende divisas.	Segundo apellido de quien compra o vende divisas.	Primer nombre de quien compra o vende divisas.	Otros nombres de quien compra o vende divisas.	Razón social de quien compra o vende divisas.	Dirección

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Prevalidadores [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

- **Dv:** si la información es suministrada por intermediarios del mercado o concesionario de servicios de correo, escriba el número de identificación. Si la información es suministrada por titular de cuenta omitir esta casilla.

- **Primer apellido de quien compra o vende divisas**: si la información es suministrada por intermediarios del mercado o concesionario de servicios de correo, y el que compra y vende divisas es persona natural diligencie el primer apellido, si e titular de la cuenta de compensación omitir esta casilla.

- **Segundo apellido de quien compra o vende divisas:** si la información es suministrada por intermediarios del mercado o concesionario de servicios de correo, y el que compra y vende divisas es persona natural diligencie, si e titular de la cuenta de compensación omitir esta casilla.

- **Primer nombre de quien compra o vende divisas:** si la información es suministrada por intermediarios del mercado o concesionario de servicios de correo, y el que compra y vende divisas es persona natural diligencie, si e titular de la cuenta de compensación omitir esta casilla.

- **Otros nombres de quien compra o vende divisas:** si la información es suministrada por intermediarios del mercado o concesionario de servicios de correo, y el que compra y vende divisas es persona natural diligencie, si e titular de la cuenta de compensación omitir esta casilla.

- **Razón social de quien compra o vende divisas**: si la información es suministrada por intermediarios del mercado o concesionario de servicios de correo, y el que compra y vende divisas es persona jurídica diligencie, si e titular de la cuenta de compensación omitir esta casilla.

- **Dirección:** Si la información la suministra intermediario del mercado cambiario o Concesionario de servicios de correo, escriba la dirección. Si la información la suministra usuario de cuenta de compensación no diligencie esta casilla.

Figura 58. Prevalidador para la presentación formulario 1062.

Cod Ciudad - Colombia	Nombre ciudad del exterior	Código moneda giro o reintegro	Valor moneda giro o reintegro	Valor total USD

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Prevalidadores [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

- **Cód. Ciudad Colombia:** Si la información la suministra intermediario del mercado cambiario o Concesionario de servicios de correo. escriba el código para departamento/municipio. Si la información la suministra usuario de cuenta de compensación no diligencie esta casilla.

- **Nombre ciudad del exterior:** Si la información la suministra intermediario del mercado cambiario o Concesionario de servicios de correo. escriba el nombre de

la ciudad del exterior. Si la información la suministra usuario de cuenta de compensación no diligencie esta casilla.

- **Código moneda giro o reintegro: si** en la declaración de cambio presentada se encuentra la información diligencie según la lista desplegada.

- **Valor moneda giro o reintegro:** si en la declaración de cambio presentada se encuentra la información diligencie.

- **Valor total USD:** escribir el valor registrado en la declaración de cambio.

6.4.5. 1066 (Versión 7) - Informe de aclaraciones de datos para fines estadísticos - declaraciones de cambio 1 2 3 y 5.

Figura 59. Prevalidador para la presentación formulario 1066.

Tipo informante	Fecha presentación comunicación u oficio	Procesamiento de la declaración de cambio	Fecha declaración cambio aclarada	Número declaración cambio aclarada	Tipo de identificación del importador o exportador, o del deudor o acreedor, o de quien compra o vende divisas.	Número de identificación del importador o exportador, o del deudor o acreedor, o de quien compra o vende divisas.

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Prevalidadores [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

- **Tipo de informante**: se indicará si la información la realiza un intermediario autorizado, usuario de una cuenta de compensación o concesionario de servicios de correo.

- **Fecha presentación comunicación u oficio:** Si la información es suministrada por el intermediario del mercado cambiario o Concesionario de servicios de correo, escriba la fecha del oficio o comunicación presentada por el importador o exportador, o del deudor o acreedor, o de quien compra o vende divisas. Si la

información es suministrada por el titular de la cuenta corriente de compensación escriba la fecha en que el titular generó o conservó las aclaraciones o transmitió las mismas por vía electrónica al Departamento de Cambios Internacionales del Banco de la República, según el caso.

- **Procesamiento de la declaración de cambio:** Indique el tipo de declaración de cambio a la cual se le aclaran los datos, conforme con la clasificación de la casilla.

- **Fecha declaración cambio aclarada:** Escriba la fecha de la declaración de cambio que se aclara.

- **Numero declaración cambio aclarada:** Escriba la fecha de la declaración de cambio que se aclara.

- **Tipo de identificación del importador o exportador, o del deudor o acreedor, o de quien compra o vende divisas:** Si la información la suministra intermediario del mercado cambiario - o Concesionario de servicios de correo -, indique el tipo de documento del importador, o exportador o del deudor o acreedor, o de quien compra o vende divisas, según sea el caso. Si la información la suministra usuario de cuenta de compensación no diligencie esta casilla. Cuando en la declaración de cambio No. 5 aclarada, el tipo de identificación sea “NR” (No residente), se deberá seleccionar como tipo de documento el “42. Documento de identificación extranjero.

- **Número de identificación del importador o exportador, o del deudor o acreedor, o de quien compra o vende divisas:** Si la información la suministra intermediario del mercado cambiario o Concesionario de servicios de correo, escriba el número de identificación. Si la información la suministra usuario de cuenta de compensación no diligencie esta casilla. Cuando el tipo de identificación

es 42. Documento de identificación extranjero, se deberá diligenciar en esta casilla el número 111111111.

- **Dv del importador o exportador, del deudor o acreedor, o de quien compra y vende divisas:** Si la información la suministra intermediario del mercado cambiario - o Concesionario de servicios de correo, y esta diligenciada el dato DV, escriba el número. Si la formación la suministra usuario de cuenta de compensación no diligencie esta casilla.

Figura 60.Prevalidador para la presentación formulario 1066

Primer apellido del importador o exportador, o del deudor o acreedor, o de quien compra y vende divisas.	Segundo apellido del importador o exportador, o del deudor o acreedor, o de quien compra y vende divisas.	Primer nombre del importador o exportador, o del deudor o acreedor, o de quien compra y vende divisas.	Otro nombres del importador o exportador, o del deudor o acreedor, o de quien compra y vende divisas.

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Prevalidadores [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

- **Primer apellido del importador, o exportador o del deudor o acreedor, o de quien compra y vende divisas:** Si la información la suministra intermediario del mercado cambiario, o el Concesionario de servicios de correo - y el importador o exportador, o deudor o acreedor; o quien que compra o vende divisas es persona natural, escriba el primer apellido. Si la información la suministra usuario de cuenta de compensación no diligencie esta casilla.

- **Segundo apellido del importador, o exportador o del deudor o acreedor, o de quien compra y vende divisas:** Si la información la suministra intermediario del mercado cambiario, o el Concesionario de servicios de correo - y el importador o exportador, o deudor o acreedor; o quien que compra o vende divisas es persona natural, escriba el primer apellido. Si la información la suministra usuario de cuenta de compensación no diligencie esta casilla.

- **Primer nombre del importador, o exportador o del deudor o acreedor, o de quien compra y vende divisas:** Si la información la suministra intermediario del mercado cambiario, o el Concesionario de servicios de correo - y el importador o exportador, o deudor o acreedor; o quien que compra o vende divisas es persona natural, escriba el primer apellido. Si la información la suministra usuario de cuenta de compensación no diligencie esta casilla.

- **Otro nombre del importador, o exportador o del deudor o acreedor, o de quien compra y vende divisas:** Si la información la suministra intermediario del mercado cambiario, o el Concesionario de servicios de correo - y el importador o exportador, o deudor o acreedor; o quien que compra o vende divisas es persona natural, escriba el primer apellido. Si la información la suministra usuario de cuenta de compensación no diligencie esta casilla.

Figura 61.Prevalidador para la presentación formulario 1066

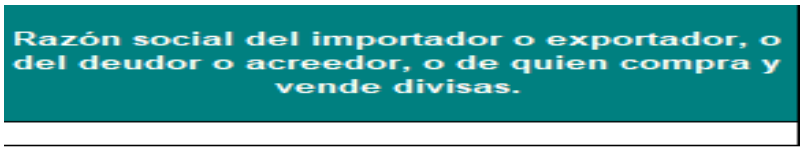

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Prevalidadores [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

- **Razón social del importador o exportador, o del deudor o acreedor o de quien compra y vende divisa:** Si la información la suministra intermediario del mercado cambiario, o el Concesionario de servicios de correo y el que compra y vende divisas es persona jurídica, escriba la razón social. Si la información la suministra usuario de cuenta de compensación no diligencie esta casilla.

6.4.6. 1067 (Versión 7) - Informe de datos faltantes en las declaraciones de cambio 1 y 2. Datos de los documentos soportes de la operación que no fueron informados en la declaración de cambio, sino posteriormente.

Figura 62. Prevalidador para la presentación formulario 1067.

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Prevalidadores [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

- **Tipo de informante**: se indicará si la información la realiza un intermediario autorizado o un usuario de una cuenta de compensación.

- **Fecha presentación comunicación u oficio:** Si la información es suministrada por el intermediario del mercado cambiario escriba la fecha del oficio o comunicación presentada por el importador o exportador. Si la información es suministrada por el titular de la cuenta corriente de compensación escriba la fecha en que se anexó los documentos de transporte, las declaraciones de importación y/o las declaraciones de exportación definitivas a la respectiva declaración de cambio inicial.

- **Formulario de la declaración de cambio que se complementa:** se indica la declaración de cambio a la que da lugar de información a completar.

- **Fecha declaración cambio completada:** Escriba la fecha de la declaración de cambio a la cual se le complementa la información.

- **Numero declaración cambio completada:** Escriba el número de la declaración de cambio a la cual se complementa con la información.

- **Tipo de identificación del importador o exportador:** Si la información la suministra intermediario del mercado cambiario indique el tipo de documento del importador o exportador. Si la información la suministra usuario de cuenta de compensación no diligencie esta casilla. Utilice la lista que se despliega en la casilla.

- **Número de identificación del importador o exportador:** se indicará el número de documento según lo indicado en la casilla anterior.

- **Dv del importador o exportador:** se indica el número de identificación si en el tipo de identificación se seleccionó NIT, de lo contrario omitir esta casilla.

Figura 63. Prevalidador para la presentación formulario 1067.

Primer apellido importador o exportador	Segundo apellido importador o exportador	Primer nombre importador o exportador	Otros nombres importador o exportador	Razón social importador o exportador	Identificación única del registro
					106700000001

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Prevalidadores [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

- **Primer apellido importador o exportador:** se indica el apellido si el documento es diferente a NIT.

- **Segundo apellido importador o exportador:** se indica el apellido si el documento es diferente a NIT.

- **Primer nombre importador o exportador:** se indica el apellido si el documento es diferente a NIT.

- **Otros nombres del importador o exportador:** se indica si el documento es diferente a NIT.

- **Razón social importador o exportador:** se indica si el tipo de documento es NIT y se ingresa la razón social de la entidad.

6.4.6. 1070 Versión 6) - Informe de datos cuenta corriente de compensación

Figura 64. Prevalidador para la presentación formulario 1070.

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Prevalidadores [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

- **tipo de operación:** se indicará si se trata de un informe inicial o una actualización de un informe inicial según el listado desplegable de la casilla.

- **código cuenta de compensación:** se indica el código asignado por el banco de la republica a la cuenta de compensación.

- **número de la cuenta corriente de la cuenta de compensación: Escriba** el número de la cuenta corriente asignado por la entidad financiera del exterior.

- **nombre del banco:** Escriba el nombre completo del establecimiento bancario del exterior donde se mantiene la cuenta.

- **código país:** Indique el código del país del establecimiento bancario del exterior en donde se mantiene abierta la cuenta de compensación. conforme a la clasificación desplegable de la casilla.

- **nombre ciudad:** Escriba el nombre de la ciudad en donde se encuentre el establecimiento bancario del exterior donde se tenga la cuenta de compensación.

- **código moneda:** Indique el código de la moneda en que se maneja la cuenta, de conformidad con la lista desplegable de la casilla.

- **fecha de la cancelación de la cuenta en la entidad bancaria del exterior:** Escriba la fecha cuando se canceló la cuenta en la entidad bancaria en el exterior

Figura 65. Prevalidador para la presentación formulario 1070.

Fecha del reporte de cancelación de la cuenta ante el Banco de la República	Identificación única del registro
	107000000001

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Prevalidadores [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

- **fecha del reporte de cancelación de la cuenta ante el Banco de la República:** Escriba la fecha en que se presentó el formulario 10, con el cual se reportó al Banco de la República la fecha de cancelación de la cuenta en el exterior.

Observaciones

- Este último formulario solo se exige dado estos casos; cuando de abre la cuenta de compensación, modificación de información de la cuenta o cierre de la cuenta.

Observaciones generales

La D.I.A.N no exige reportar:

- Operaciones de inversión internacionales
- Gastos financieros
- Servicios financieros
- Deudas del sector publico
- Operaciones overnight

6.4.7. Presentación de medios en el portal de la D.I.A.N

Una vez diligenciado los respectivos formatos se deben exportar, este proceso generara un archivo XLM que se presenta en la página de la D.I.A.N de la siguiente manera.

Paso 1: Entrar en la página de la D.I.A.N https://www.D.I.A.N.gov.co/, ingresar al usuario del titular de la cuenta

Figura 66: Página de la D.I.A.N

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Página principal [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/

Figura 67: inicio de sesión

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Página principal [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].disponible en: https://www.D.I.A.N.gov.co/

Paso 2: Una vez ingrese al usuario, seleccione presentación de informes ubicado en el menú en la parte izquierda.

Figura 68: Presentación de información

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Página usuario [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].

Paso 3: Una vez realizado el paso anterior, se dirige a la opción “colocar archivo en su bandeja de entada”.

Figura 69 Presentación de información por envió de archivos

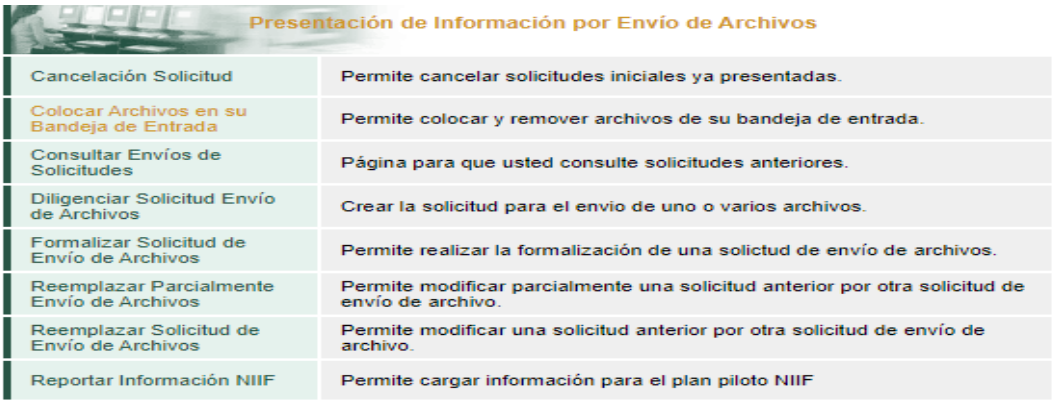

Presentación de Información por Envío de Archivos

Cancelación Solicitud	Permite cancelar solicitudes iniciales ya presentadas.
Colocar Archivos en su Bandeja de Entrada	Permite colocar y remover archivos de su bandeja de entrada.
Consultar Envíos de Solicitudes	Página para que usted consulte solicitudes anteriores.
Diligenciar Solicitud Envío de Archivos	Crear la solicitud para el envio de uno o varios archivos.
Formalizar Solicitud de Envío de Archivos	Permite realizar la formalización de una solictud de envío de archivos.
Reemplazar Parcialmente Envío de Archivos	Permite modificar parcialmente una solicitud anterior por otra solicitud de envío de archivo.
Reemplazar Solicitud de Envío de Archivos	Permite modificar una solicitud anterior por otra solicitud de envío de archivo.
Reportar Información NIIF	Permite cargar información para el plan piloto NIIF

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Página usuario [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].

Paso 4: La página los lleva a la “selección de formato”, seleccione el documento que se va a presentar. Este paso es exitoso si se ve reflejado el archivo en la parte de abajo.

Figura 70 Selección de formato

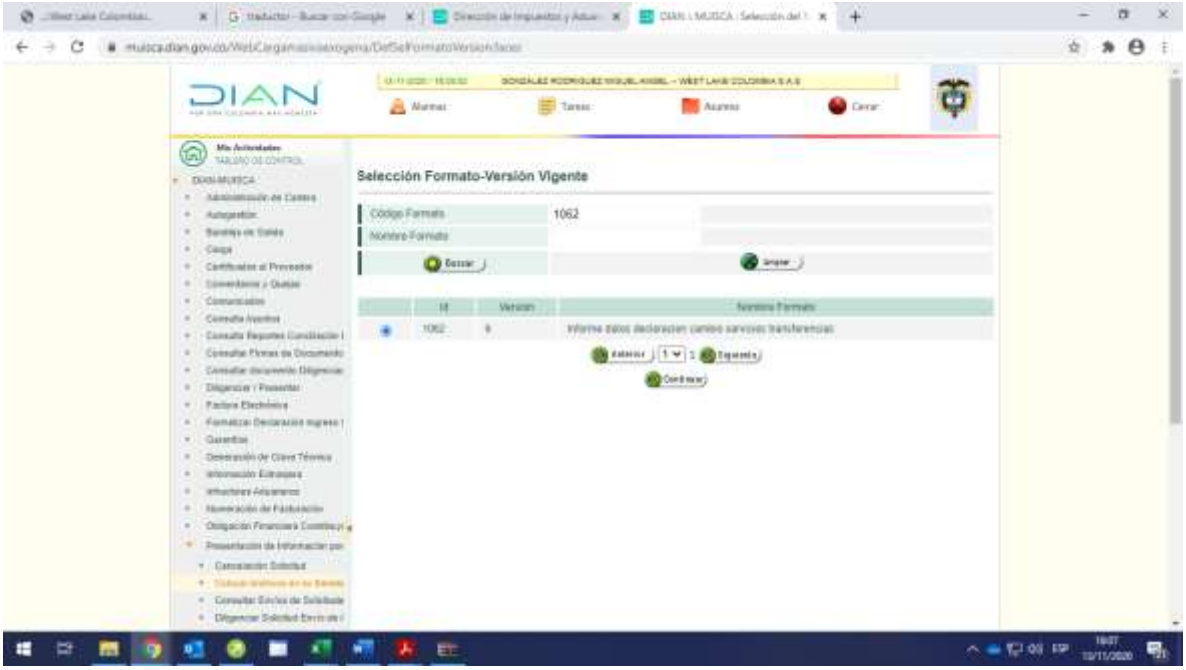

Fuente: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (D.I.A.N). Página usuario [imagen]. D.I.A.N. [Consultado: 07 de octubre del 2020].

Así mismo se hará con los demás documentos que correspondan según la operación canalizable.

7. CONCLUSIONES

El presenta trabajo permitió demostrar el amplio campo de operaciones que hace surgir la obligación de crear la cuenta de compensación para regular este tipo de mercado. Así mismo se evidencia que por falta de conocimiento y/o personal capacitado como lo debe ser lo contadores públicos resolver este tipo de asuntos, se crea en el mercado cambiario intermediarios los cuales facilitan la presentación de estos informes esto con la finalidad de que a futuro no conlleven a sanciones por la mala presentación de estos, creando para la entidad o la persona que lleve estas cuentas un costo adicional.

De la misma forma, en las obligaciones que nacen al crear una cuenta de compensación se evidencia que existen varios, entre los más importantes se destaca la presentación de informes consolidada. Se resalta que antes de hacer la presentación del formulario 10 del Banco de la República se debió presentar el formulario 3 o 4 según corresponda la operación, por último se evidencia que al dejar de hacer operaciones de obligatoria canalización no quiere decir que por este simple hecho se deja de presentar la debida información, para no incurrir en sanciones se debe hacer la debida cancelación de la cuenta.

En la actualidad las operaciones de exportación e importación entre países está creciendo rápidamente, con esto nace la necesidad de que este mercado sea controlado. Estos mercados participan en gran parte del PIB de los países, con esto las cuentas de compensación logra su finalidad de mantener controlado y de obtener un dato más exacto de cada una de las operaciones y su participación en estas.

De esta manera el manual de procedimientos para la presentación de informes ante los entes controladores, logra ser más clara y concisa, donde queda claramente plasmado el paso a paso que se debe tener para diligenciar los datos requeridos, además de esto dentro del manual se aclaran conceptos los cuales pueden resultar confusos para los usuarios de la información, esto con el fin de mitigar errores y sirviendo como herramienta a los contadores, estudiantes, usuarios de cuentas de compensación y demás personas interesadas en conocer el tema investigado.

8. RECOMENDACIONES

Una vez concluida la monografía, se considera interesante investigar sobre otros aspectos relacionados con las cuentas de compensación y se propone:

- Reservar la información ya presentada mínimo 5 años, para responder a cualquier duda requerida por la D.I.A.N o en las auditorias.

- Extender los estudios día a día sobre la nueva normatividad publicada por el Banco de la República, ya que esta es la principal información a la hora de presentar los datos requeridos.

- A la hora de la presentación de la información ser minuciosos y verificar que la operación realizada contenga toda la información requerida por las entidades de control, y de no llenar espacios con información no valida.

- Contar siempre con los documentos que soporten la información presentada en los formularios, para responder a la necesidad de comprobar cualquier operación o transacción.

- Contar con los sistemas operativos actualizados para evitar retrasos en la presentación de la información.

- Verificar que la entidad en donde se abre la cuenta de compensación, cuenten con plataformas que faciliten la presentación de los informes requeridos.

9. REFERENCIAS

BANCOLOMBIA, G. (2019). *GRUPO BANCOLOMBIA*. Obtenido de https://www.grupobancolombia.com/: https://www.grupobancolombia.com/wps/portal/empresas/productos-servicios/operaciones-moneda-extranjera/cuentas-compensacion/informacion-general

C.V., V. C. (4 de 10 de 2018). *ONE CORE.* Obtenido de blog.onecore: https://blog.onecore.mx/que-es-valor-fob

CAMBIARIO, S. E. (2013). *SISTEMA ESTADISTICO CAMBIARIO.* Obtenido de quimbaya.banrep: https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/index.html

Copyright, P. (2017). *policomics economics made simple.* Obtenido de https://policonomics.com/es/regimen-cambiario/

CRUZ, J. O. (20 de 01 de 2004). *GESTIOPOLIS*. Obtenido de https://www.gestiopolis.com/: https://www.gestiopolis.com/como-funciona-el-mercado-cambiario/

DANE. (31 de 01 de 2020). *DANE.* Obtenido de DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

D.I.A.N. (2015). *BANCO DE LA REPUBLICA*. Recuperado el 03 de 04 de 2020, de https://www.banrep.gov.co/: https://www.banrep.gov.co/es/cambiaria/2155

D.I.A.N. (12 de 03 de 2019). *D.I.A.N*. Obtenido de https://www.D.I.A.N.gov.co/: https://www.D.I.A.N.gov.co/atencionciudadano/infoconsulta/Paginas/ControlCambiario.aspx

D.I.A.N. (03 de 04 de 2020). *D.I.A.N*. Obtenido de https://www.D.I.A.N.gov.co/: https://www.D.I.A.N.gov.co/D.I.A.N/entidad/Paginas/Presentacion.aspx

ECONOMIPEDIA. (2019). *https://economipedia.com/*. Obtenido de ECONOMIPEDIA: https://economipedia.com/definiciones/balanza-de-pagos.html

ferdandez, f. j. (16 de junio de 2017). *bbva.* Obtenido de https://www.bbva.com/es/mercado-divisas-productos-contratar/

GERENCIE.COM. (23 de 02 de 2019). *GERENCIE.COM*. Obtenido de https://www.gerencie.com/: https://www.gerencie.com/divisa.html

HERNANDEEZ, F. J. (2017). *MERCADO DE DIVISAS*. Obtenido de https://www.bbva.com/es/autores-invitados/javier-fernandez.

morera cruz, J. o. (20 de 01 de 2004). *gestiopolis.* Obtenido de https://www.gestiopolis.com/como-funciona-el-mercado-cambiario/

republica, b. d. (s.f.). *banco de la republica*. Recuperado el 03 de 04 de 2020, de https://www.banrep.gov.co/: https://www.banrep.gov.co/es/el-banco/contenidos/page/historia

REPUBLICA, B. D. (s.f.). *BANCO DE LA REPUBLICA*. Recuperado el 03 de 04 de 2020, de https://www.banrep.gov.co/: https://www.banrep.gov.co/es/el-banco/contenidos/page/historia

SIMPLE, P. E. (2017). *POLICOMICS ECONOMICS SIMPLE*. Obtenido de https://policonomics.com/es/regimen-cambiario/

HERNÁNDEZ, S. R (2014). METDOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. McGraw-Hill / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. ISBN: 978-1-4562-2396-0

10. ANEXOS

10.1. ANEXO A. formulario declaración de importación (D.I.A.N)

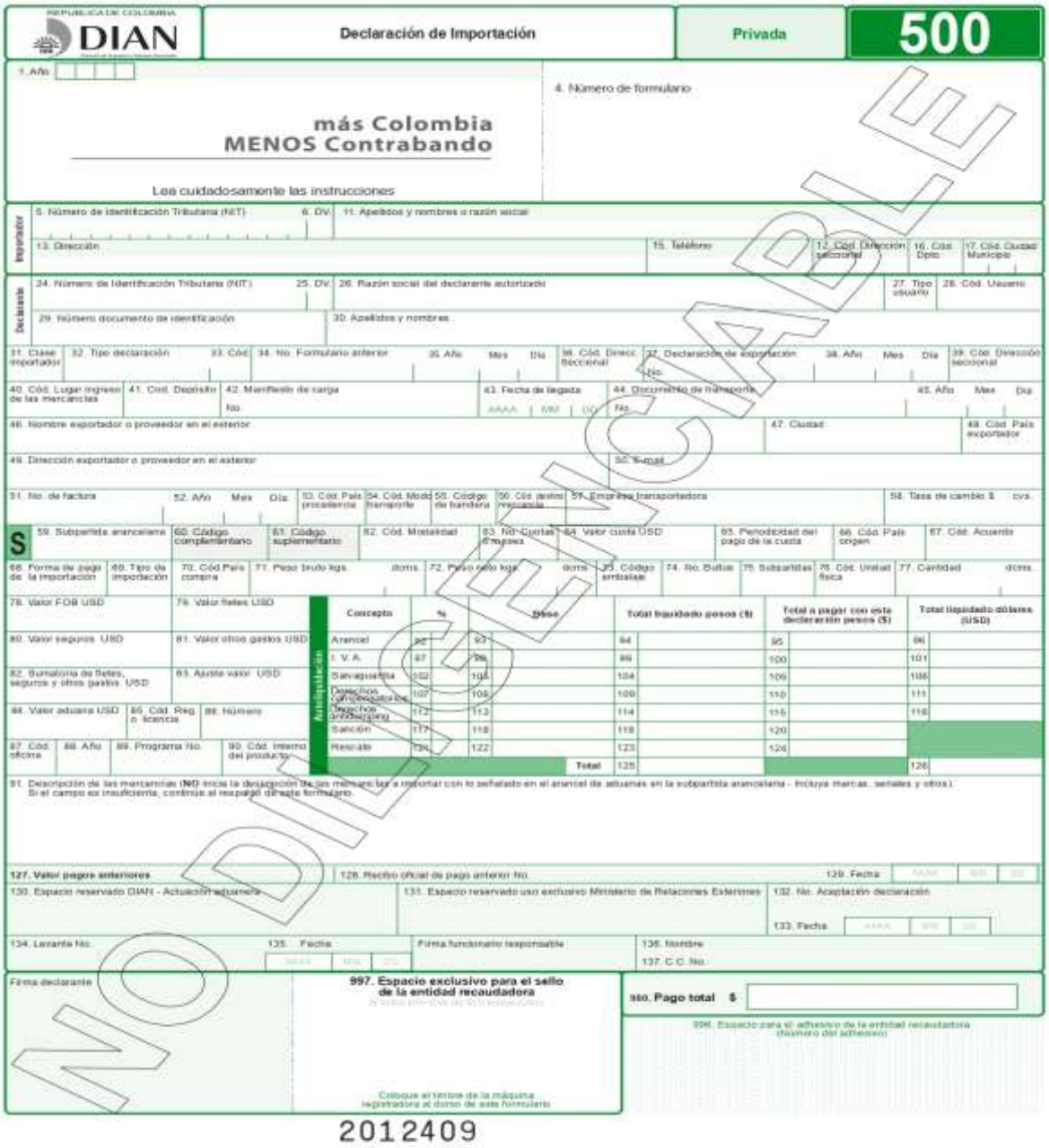

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año

4. Número de formulario

más Colombia
MENOS Contrabando

Lea cuidadosamente las instrucciones

Importador

5. Número de identificación Tributaria (NIT) | 6. DV. | 11. Apellidos y nombres o razón social

13. Dirección | 15. Teléfono | 12. Cód. Dirección seccional | 16. Cód. Dpto. | 17. Cód. Ciudad Municipio

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 25. DV. | 26. Razón social del declarante autorizado | 27. Tipo usuario | 28. Cód. Usuario

29. Número documento de identificación | 30. Apellidos y nombres

31. Clase importador | 32. Tipo declaración | 33. Cód. | 34. No. Formulario anterior | 35. Año Mes Día | 36. Cód. Direcc. Seccional | 37. Declaración de exportación No. | 38. Año Mes Día | 39. Cód. Dirección seccional

40. Cód. Lugar ingreso de las mercancías | 41. Cód. Depósito | 42. Manifiesto de carga No. | 43. Fecha de llegada AAAA MM DD | 44. Documento de transporte No. | 45. Año Mes Día

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior | 47. Ciudad | 48. Cód. País exportador

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior | 50. E-mail

51. No. de factura | 52. Año Mes Día | 53. Cód. País procedencia | 54. Cód. Modo transporte | 55. Código de bandera | 56. Cód. puerto recibo | 57. Empresa transportadora | 58. Tasa de cambio $ cva.

S

59. Subpartida arancelaria | 60. Código complementario | 61. Código suplementario | 62. Cód. Mercancía | 63. Nº Cuotas Empresa | 64. Valor cuota USD | 65. Periodicidad del pago de la cuota | 66. Cód. País origen | 67. Cód. Acuerdo

68. Forma de pago de la importación | 69. Tipo de importación | 70. Cód. País compra | 71. Peso bruto kgs. dcms. | 72. Peso neto kgs. dcms. | 73. Código embalaje | 74. No. Bultos | 75. Subpartidas | 76. Cód. Unidad física | 77. Cantidad dcms.

78. Valor FOB USD | 79. Valor fletes USD

80. Valor seguros USD | 81. Valor otros gastos USD

82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD | 83. Ajuste valor USD

84. Valor aduana USD | 85. Cód. Reg. o licencia | 86. Número

87. Cód. oficina | 88. Año | 89. Programa No. | 90. Cód. interno del producto

Autoliquidación

Concepto	%		Base		Total liquidado pesos ($)		Total a pagar con esta declaración pesos ($)		Total liquidado dólares (USD)	
Arancel	92	93		94		95		96		
I. V. A.	97	98		99		100		101		
Salvaguardia	102	103		104		105		106		
Derechos compensatorios	107	108		109		110		111		
Derechos antidumping	112	113		114		115		116		
Sanción	117	118		119		120				
Rescate	121	122		123		124				
			Total	125				126		

91. Descripción de las mercancías (NO) indique la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, señales y otros.
Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario.

127. Valor pagos anteriores | 128. Recibo oficial de pago anterior No. | 129. Fecha AAAA MM DD

130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera | 131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores | 132. No. Aceptación declaración | 133. Fecha AAAA MM DD

134. Levante No. | 135. Fecha AAAA MM DD | Firma funcionario responsable | 136. Nombre | 137. C.C. No.

Firma declarante

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Coloque el tiempo de la máquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago total $

996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

2012409

NO DIGITALIZABLE

10.2. ANEXO B. Declaración de exportación (D.I.A.N)[29]

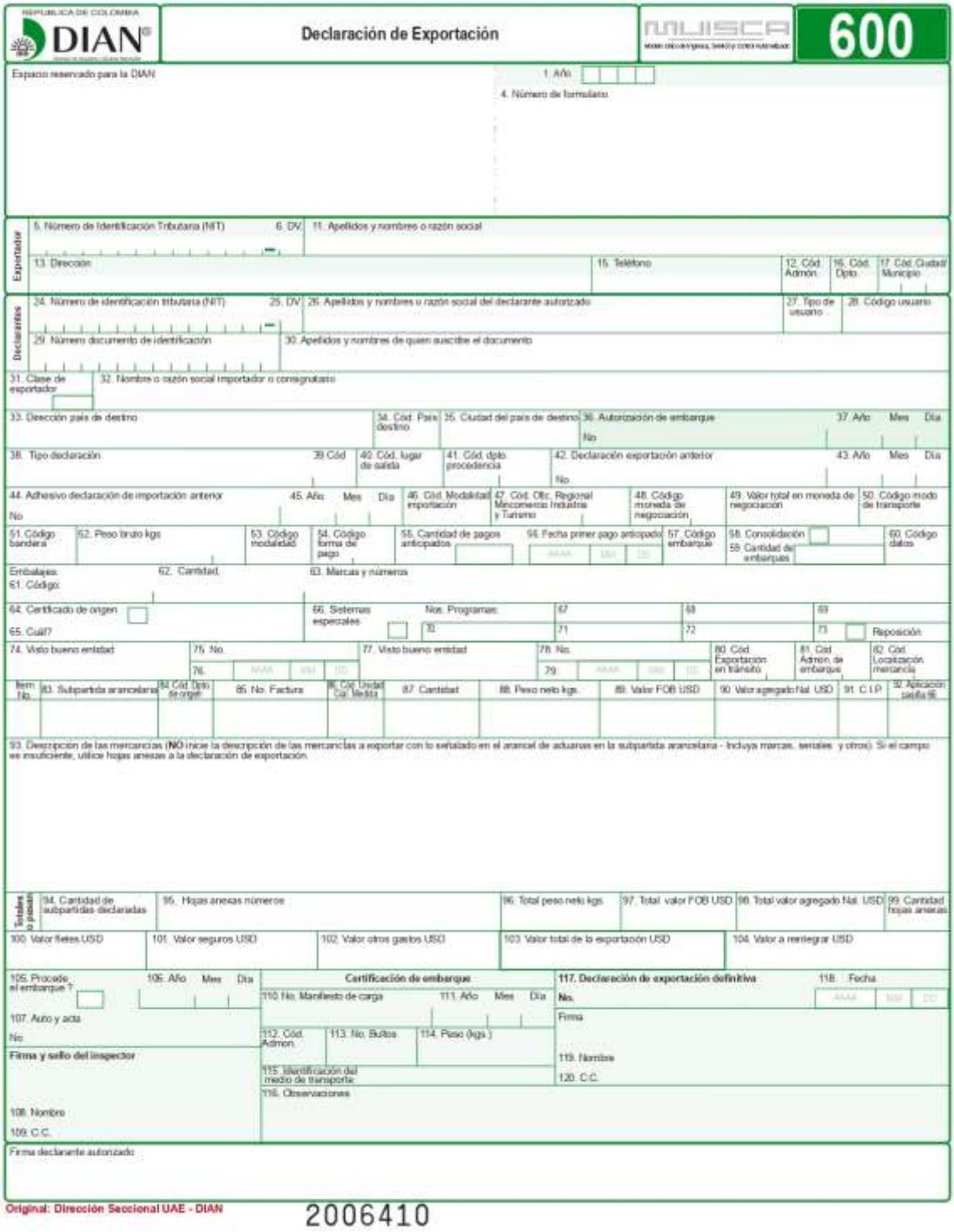

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN

Declaración de Exportación

MUISCA

600

Espacio reservado para la DIAN

1. Año

4. Número de formulario

Exportador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 11. Apellidos y nombres o razón social

13. Dirección | 15. Teléfono | 12. Cód. Admón. | 16. Cód. Dpto. | 17. Cód. Ciudad/Municipio

Declarantes

24. Número de identificación tributaria (NIT) | 25. DV | 26. Apellidos y nombres o razón social del declarante autorizado | 27. Tipo de usuario | 28. Código usuario

29. Número documento de identificación | 30. Apellidos y nombres de quien suscribe el documento

31. Clase de exportador | 32. Nombre o razón social importador o consignatario

33. Dirección país de destino | 34. Cód. País destino | 35. Ciudad del país de destino | 36. Autorización de embarque No | 37. Año Mes Día

38. Tipo declaración | 39. Cód | 40. Cód. lugar de salida | 41. Cód. dpto procedencia | 42. Declaración exportación anterior No | 43. Año Mes Día

44. Adhesivo declaración de importación anterior No | 45. Año Mes Día | 46. Cód. Modalidad importación | 47. Cód. Ofic. Regional Mincomercio Industria y Turismo | 48. Código moneda de negociación | 49. Valor total en moneda de negociación | 50. Código modo de transporte

51. Código bandera | 52. Peso bruto kgs | 53. Código modalidad | 54. Código forma de pago | 55. Cantidad de pagos anticipados | 56. Fecha primer pago anticipado AAAA MM DD | 57. Código embarque | 58. Consolidación | 59. Cantidad de embarques | 60. Código datos

Embalajes: 61. Código: | 62. Cantidad | 63. Marcas y números

64. Certificado de origen | 65. Cuál? | 66. Sistemas especiales | Nos. Programas: 70 | 67 | 68 | 69 | 71 | 72 | 73 | Reposición

74. Visto bueno entidad | 75. No. 76. AAAA MM DD | 77. Visto bueno entidad | 78. No. 79. AAAA MM DD | 80. Cód. Exportación en tránsito | 81. Cód. Admon. de embarque | 82. Cód. Localización mercancía

Item No. | 83. Subpartida arancelaria | 84. Cód. Dpto de origen | 85. No. Factura | 86. Cód. Unidad Cód. Medida | 87. Cantidad | 88. Peso neto kgs. | 89. Valor FOB USD | 90. Valor agregado Nal. USD | 91. C.I.P. | 92. Aplicación partida 98.

93. Descripción de las mercancías (NO inicie la descripción de las mercancías a exportar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, serales y otros). Si el campo es insuficiente, utilice hojas anexas a la declaración de exportación.

Totales o pliegos

94. Cantidad de subpartidas declaradas | 95. Hojas anexas números | 96. Total peso neto kgs. | 97. Total valor FOB USD | 98. Total valor agregado Nal. USD | 99. Cantidad hojas anexas

100. Valor fletes USD | 101. Valor seguros USD | 102. Valor otros gastos USD | 103. Valor total de la exportación USD | 104. Valor a reintegrar USD

105. Procede el embarque ? | 106. Año Mes Día | Certificación de embarque | 117. Declaración de exportación definitiva No. | 118. Fecha AAAA MM DD

107. Auto y acta No

110. No. Manifiesto de carga | 111. Año Mes Día

Firma

112. Cód. Admon. | 113. No. Bultos | 114. Peso (kgs.)

Firma y sello del inspector

115. Identificación del medio de transporte | 119. Nombre | 120. C.C.

116. Observaciones

108. Nombre

109. C.C.

Firma declarante autorizado

Original: Dirección Seccional UAE - DIAN

2006410

[29] * los formularios 500 y 600 fueron consultados en la página principal de la D.I.A.N, vistos en:
https://www.D.I.A.N.gov.co/atencionciudadano/formulariosinstructivos/Formularios/2014/Formulario_500_2014.pdf
https://www.D.I.A.N.gov.co/atencionciudadano/formulariosinstructivos/Formularios/2014/Formulario_600_2014.pdf